



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

T E S I N A

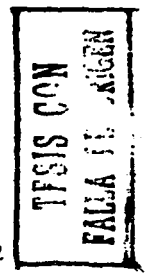
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

**PRESENTA:
GILDA MARCIA GARCÍA GARDUÑO**

**ASESOR:
MTRO. JOSÉ VICENTE GODÍNEZ VALENCIA**

MÉXICO, D.F.

2002





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres por su espera,
paciencia y apoyo incondicional.

A mi "niña" por la fuerza
e ilusión que me dio para
terminar este trabajo.

A el IFE y a los que
me apoyaron para hacerme
el camino más sencillo.

Autorizo a la Dirección General de Biblioteca
UNAM a difundir en formato electrónico e imp.
contenido de mi trabajo recepci.

NOMBRE: Gilda Marcia
García Cardona

FECHA: 21/Nov/02

FIRMA: [Firma]

Indice

Introducción

i

Capitulo I

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONFORMACIÓN HISTÓRICA

1.1 Antecedentes del Instituto Federal Electoral

1

1.2 El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

12

1.3 ¿Qué es el Instituto Federal Electoral?

18

Capitulo II

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2.1 Fundamento legal de las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

22

2.2 Integración del Consejo General Electoral

23

2.2.1 Miembros con voz y voto

38

2.2.2 Miembros con voz

37

2.3 Atribuciones del Consejo General

37

Capitulo III

EL CONSEJO GENERAL DEL IFE DE OCTUBRE DE 1999 A AGOSTO DE 2000.

3.1 La Jornada Electoral del 2 de Julio de 2000.

40

3.2 El Sentido de la Votación de cada Consejero Electoral de Octubre de 1999 a Agosto de 2000.

43

3.3 Financiamiento a los Partidos Políticos

48

3.3.1 Financiamiento a los Partidos Políticos por gastos de campaña	49
3.3.2 Financiamiento a los Partidos Políticos por actividades específicas	51
Conclusiones	54
Anexo 1	
Anexo 2	
Bibliografía	

Introducción

Los procesos electorales siempre han causado cierta desconfianza entre la población y entre los mismos actores políticos, también se han creado diversos mecanismos de seguridad, para que, de alguna manera esta desconfianza sea menor (un nuevo padrón electoral, la credencial para votar con fotografía, el líquido indeleble, etc.). Por esta razón se pretende estudiar la actuación de la autoridad electoral federal, en qué basa sus decisiones, como resultado de las votaciones emitidas por los Consejeros Electorales en las sesiones del Consejo General, del proceso electoral del 2000, año especial, en el cual las miradas de los mexicanos estaban pendientes en el Instituto Federal Electoral y en sus principales actores, y en donde el compromiso del instituto era mucho más grande por la fuerza que habían tomado los partidos de izquierda.

Como lo indica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 82, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Ciertamente la imparcialidad o la parcialidad en la toma de decisiones de los individuos no se puede medir, es decir, no existe un parámetro que nos indique que las decisiones que se toman están realmente, en este caso, por encima de cualquier interés personal o de partido. Esta investigación me acercó un poco a responder la pregunta ¿Cómo fue el trabajo de los Consejeros Electorales y del Instituto Federal Electoral durante un proceso electoral?

Mi fundamentación teórica fueron los principios rectores del Consejo General expresados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad) y la fundamentación práctica: La votación emitida por los Consejeros Electorales del Consejo General.

Los objetivos de ésta tesina son: conocer las decisiones de los Consejeros Electorales a través de las votaciones que realizaron en cada sesión del Consejo

General durante el año electoral 1999-2000, y me apoyé en el documento denominado "Sentido de la votación emitida por los Consejeros Electorales para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Consejo General" recopilación sistematizada y ordenada, que es parte de mi experiencia laboral.

También conocer la historia y el funcionamiento del Instituto Federal Electoral, para alcanzar mis objetivos estudié y revisé la estructura del fundamento legal en materia electoral para tener un conocimiento jurídico y teórico, del funcionamiento el Instituto Federal Electoral y el órgano superior de dirección de éste: el Consejo General del Instituto Federal Electoral. también, conocer la integración del Consejo General del IFE, cómo fue su participación en el proceso electoral del año 2000 en cuanto a los temas más relevantes que caracterizaron a este periodo (el financiamiento a los partidos políticos, las resoluciones de las quejas de los partidos, la revisión de los informes de gastos de los partidos políticos, las prerrogativas de los partidos en cuanto a tiempos en radio y televisión, o el uso de servicios o espacios para propaganda partidista, etc.) Cuáles fueron las decisiones y las tendencias de los Consejeros al emitir sus votaciones.

Me basé en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el cual de entrada contiene los principios rectores del Instituto:

Certeza: El significado de certeza radica en que la acción o acciones que se efectúen sean del todo veraces, reales y apegadas a los hechos. Esto es, que el resultado de los procesos que se hagan sean completamente verificables, por tanto fidedignos y confiables. La certeza es el conocimiento seguro de lo que es, y no de lo que queremos que sea.¹

Legalidad: Significa que las actividades del Instituto deberán apegarse en todo momento tanto a la constitución como al COFIPE y a las demás leyes aplicables en materia electoral o de la administración pública. Tal apego debe ser irrestricto y por

¹ Instituto Federal Electoral. Curso de Inducción, Programa de Formación y Desarrollo. México, julio 1993, Principios y Fines p.p. 33.

encima de cualquier interés particular que se oponga a la ley, por lo que debe entenderse como la irrenunciable y cabal aplicación de la ley.²

La legalidad significa garantizar al ciudadano que su opinión será respetada y que las acciones del Instituto siempre serán encaminadas a asegurar el ejercicio de los derechos políticos que la ley le consagra.

Imparcialidad: Significa ausencia total de partidismos, visión global de las partes que integran el quehacer electoral y sobre todo neutralidad política en el cumplimiento de las funciones del Instituto.³ Es el adquirir un compromiso político que le permita al funcionario electoral elevarse por encima de sus preferencias políticas reconociendo la realidad que emana del ejercicio electoral y sus implicaciones.

La imparcialidad no es otra cosa que supeditar cualquier interés personal o partidario al servicio de la democracia.

Objetividad: Significa el reconocer la realidad tangible independientemente del punto de vista que tengamos de ella. La objetividad nos obliga a ver los hechos aun por encima de nuestra opinión personal.⁴ Al igual que la imparcialidad, la objetividad implica generar una alta capacidad para observar los fenómenos de manera conjunta, pero se diferencia precisamente en que ésta toma al todo, lo interpreta y lo considera independientemente de toda preferencia, mientras que la imparcialidad desempeña un papel de equilibrio entre las partes. La objetividad conlleva una disciplina de ejercicio democrático consistente en generar la capacidad de reconocer errores y procurar aciertos.

Independencia: Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.⁵ A partir de los cuales analizaremos de manera objetiva

² *Ibidem*, op. Cit., p. 29.

³ *Ibidem* p. 30

⁴ *Ibidem* p. 32

⁵ <http://www.ifc.org.mx/wwwifc/quesife.htm> p. 2 15/11/01

nuestra investigación acerca de la neutralidad política de los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal del año 2000.

Anteriormente se utilizaba el concepto de **Profesionalismo**⁶ en lugar de independencia, que su significado hace referencia directa a conceptos tales como calidad y dedicación, a poseer y profesar un conocimiento y, en general, a desempeñar una actividad con determinado contenido, a nivel y entrega que le den al personal la cualidad de profesional. Contrariamente a lo que podría pensarse, el profesionalismo no implica ni obliga a nadie a poseer un determinado grado formal de conocimientos, importa entonces actitudes, habilidades, destrezas y, ante todo, conciencia plena sobre las actividades que desempeñan; la forma y el cómo se obtienen éstos dependen de la voluntad y del propio interés del individuo y, en cierta medida, de los estímulos institucionales. Y por supuesto los conceptos generales en los que apoyé para mi investigación:

Democracia: La democracia es el poder del pueblo o el gobierno del pueblo. Es una palabra de origen griego y, etimológicamente, está compuesta de dos partículas: *demos* que significa al pueblo; la mayor parte del pueblo, y que, en la actualidad democrática se expresa a través del principio de una mayoría limitada por los derechos de la minoría.⁷

La segunda parte del vocablo *kratos*.⁸ que significa poder y se entiende como la fuerza y la capacidad de controlar a los otros, incluyendo la fuerza para disponer de ellos y de sentenciarlos.

El poder del pueblo nos dice Sartori, "es simplemente una expresión elíptica. La frase describe el comienzo de un proceso, pero lo deja pendiente en el aire; ya que el poder se ejerce sobre alguien y el gobierno presupone la existencia de los gobernados"⁹.

⁶ *Ibidem* p.p. 34-35.

⁷ Sartori, Giovanni, *Teoría de la Democracia*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1989. "La Democracia Etimológica" p.p. 41-60.

⁸ *Ibidem*, Cap. II.3 "Poder del pueblo y poder sobre el pueblo", p.p. 51-55.

⁹ *Ibidem*, p. 54.

En palabras de Umberto Cerroni, nos dice "la democracia es el único régimen en el que las leyes que tienes que obedecer están puestas por hombres que has escogido tú" ¹⁰.

Derechos políticos: (libertad de asociación en los partidos, derechos electorales) están vinculados a la formación del estado democrático - representativo e implican una libertad activa, una participación de los ciudadanos en la determinación de la dirección política del estado (son una libertad de). ¹¹

A manera de síntesis, el primer capítulo contiene la historia del Instituto Federal Electoral, su conformación, su origen, su estructura, su integración, es decir desde el nacimiento del Instituto hasta nuestros días y también un poco de historia de la ley que rige al mismo.

En el segundo capítulo abarca qué es el Consejo General y cómo se va conformando, estructurando sus miembros, cómo se nombran sus autoridades, cuántos son los representantes del Consejo General, su composición, sus derechos, obligaciones etc.

En el tercer capítulo se hizo una síntesis de lo que significó la Jornada Electoral del 2 de julio del 2000, las etapas de un proceso electoral, las tendencias de la votación, porcentajes, gráficas y legislación que rige a los Consejeros Electorales dentro del Consejo General durante el periodo referido.

Y por último 2 anexos, el primero contiene un breve perfil o curriculum de los Consejeros Electorales que participaron en el proceso electoral del 2000, y el segundo, el cual contiene en forma detallada la votación de los Consejeros en el periodo del 7 de Octubre de 1999 hasta el 23 de Agosto de 2000 fecha en que culmina el proceso electoral.

¹⁰ Cerroni, Umberto, Reglas y valores en la Democracia. Alianza Editorial, México, 1991, p. 190.

¹¹ Bobbio, Norberto. Diccionario de Política. Siglo XXI editores, México, 1991, p 459.

Capítulo I

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONFORMACIÓN HISTÓRICA.

1.1 Antecedentes del Instituto Federal Electoral.

A lo largo de la historia electoral de nuestro país, se han realizado diversos procesos electorales para elegir a nuestros gobernantes pero, si hay algo cierto, es que existió la necesidad de crear un Instituto Federal Electoral ¿Cuál fue la causa para esta creación?

"En los últimos tiempos se ha puesto de moda el tema de la confianza y se debe en buena medida a los acontecimientos ocurridos en nuestro gobierno, el cambio de poder, ¿pero qué es en realidad la confianza?, ésta evoca un gran número de relaciones y fenómenos sociales, la imprecisión en el empleo del término, así como el renovado interés en tratar de dar cuenta del papel que desempeña la confianza en los cambios sociales y políticos, son muestra de la importancia que tiene el concepto. De forma más específica podríamos preguntarnos ¿Cuál es la relación entre la confianza y el gobierno democrático? En primer lugar, la confianza puede facilitar la coordinación entre los ciudadanos, y entre éstos y los agentes gubernamentales, puede reducir los costos de transacción, así como aumentar la probabilidad de que los individuos cumplan con las demandas del gobierno y de que lo apoyen. Para algunos la confianza en una condición necesaria y suficiente, para otros es sólo necesaria. Unos más no la consideran necesaria del todo. Aparentemente la confianza es necesaria para sostener un gran número de relaciones humanas, el éxito económico también parece requerir del ingrediente confianza y la democratización de un gran número de países conlleva procesos profundos de cambio institucional para ganarse la confianza como lo vemos hoy en México y en otras naciones"¹.

¹ Agullar Rivera José. Los Laberintos de la Confianza, En http://deceyec.ife-orm.mx/los_laberintos_de_la_confianza.htm pág 2. 08/02/02

Entonces, ¿fue la desconfianza la que generó la creación de un aparato burocrático que organizara autónomamente las elecciones?... "la monopolización del Estado por un solo partido engendró una profunda desconfianza entre los actores políticos que por décadas vieron cómo los procesos electorales eran manipulados por autoridades supuestamente imparciales. De la misma forma, los partidos desconfían de la manera en la que se asignan los dineros públicos porque por años esta asignación fue discrecional e injusta. Si la ciudadanía y los actores políticos confiaran en la imparcialidad y en la limpieza de los procesos electorales no sería necesario gastar grandes sumas de dinero en asegurarle a todos los actores políticos que su voto cuenta"².

De este modo, y regresando al punto, el hecho es que a finales de los ochenta la democratización estaba colocada como el tema tope de la agenda política y, en consecuencia, reclamaba una serie de definiciones en materia de organización que le otorgaran viabilidad práctica y una mínima credibilidad, así pues, se dibuja la escena que vio el alumbramiento del Instituto Federal Electoral.

A partir de la promulgación, en enero 7 de 1946, de la Ley Federal Electoral, que introduce una serie de normas que sancionaba la creación de la primera institución que se encarga de la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral: La Comisión Federal de Vigilancia Electoral, inicia el cambio estructural en esta materia.

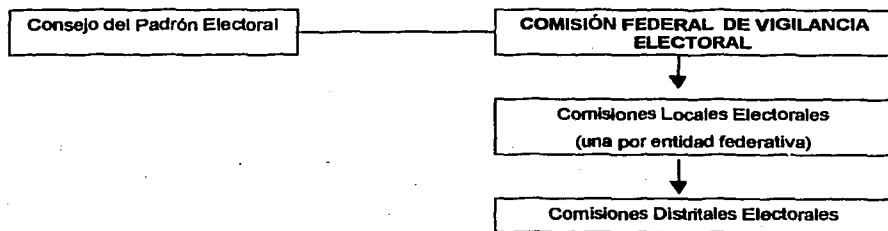
¿Qué era la Comisión Federal Electoral? Originalmente, en la Ley Electoral Federal de 1946, esta Comisión fue concebida como instancia de supervisión bajo el nombre de Comisión Federal de Vigilancia Electoral, sin embargo, las sucesivas reformas electorales le fueron confiriendo más atribuciones, así, acumuló responsabilidades legales hasta convertirse en la suprema autoridad electoral, en la máxima instancia administrativa (con amplios márgenes de discreción en la interpretación y aplicación de la ley), regulativa (en su capacidad de definir reglas y procedimientos) y

² Idem. Pág. 4.

jurisdiccional (en su facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos por ciudadanos y partidos).

En su integración, la Comisión era básicamente partidista y concedía voz y voto también a los partidos de oposición, fundamentalmente al PAN, eso significaba que el partido del Estado, el PRI, controlaba a la Comisión de la misma manera que controlaba cualquier otra dependencia estatal, esta Comisión, compuesta por un grupo de representantes de partidos (presidida por el Secretario de Gobernación) no podía hacerse cargo de organizar elecciones en un país de la extensión de México. Dado que la Comisión no disponía de un aparato administrativo propio, en el momento de organizar las elecciones, tenía que recurrir al aparato administrativo, tanto de la misma Secretaría de Gobernación, como de los estados federales.

Estructura de la Comisión Federal de Vigilancia (1946)

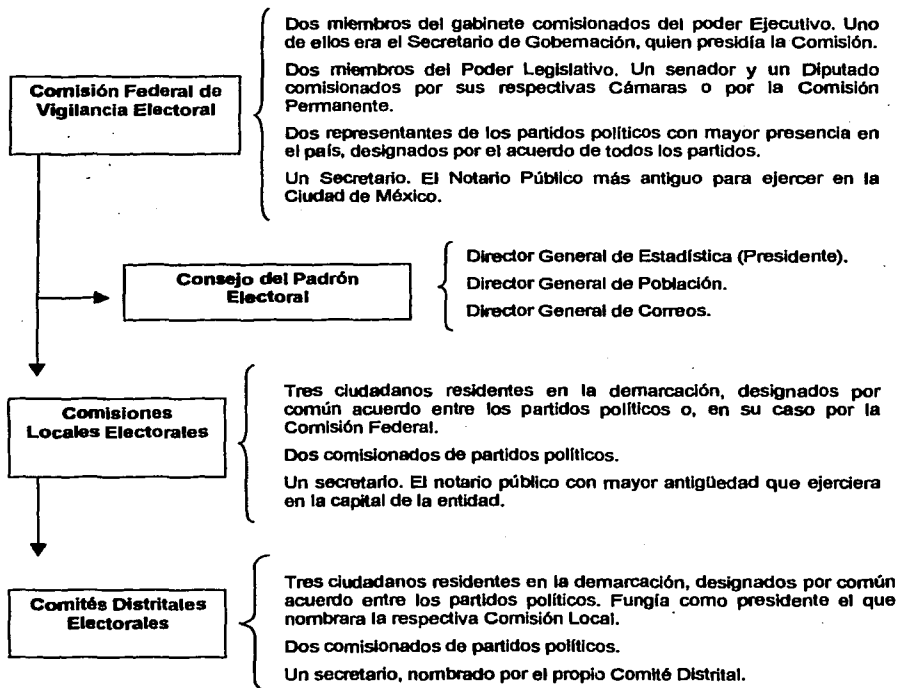


Fuente: Baños, Marco Antonio y Bedolla Francisco. *IFE: Palanca del cambio democrático* Ed. INAP e IFE en Prensa (2002) pág. 83.

Básicamente estaba compuesta por 4 órganos: 3 comisiones y el Consejo del Padrón Electoral, contemplaba una línea jerárquica de tres niveles: en el federal, una Comisión Central, la Comisión Federal de Vigilancia Electoral; en el estatal, una Comisión Local por cada entidad federativa; y en el distrital, una Comisión en cada una de las demarcaciones distritales y en una línea más horizontal pero jerárquicamente dependiente de la máxima autoridad, estaba el Consejo del Padrón

Electoral, que era un órgano distinto en razón de su especialidad para llevar a cabo las labores registrales y en el cual también había funcionarios que realizaban tareas más técnicas que políticas o partidistas.

Integración de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (1946)



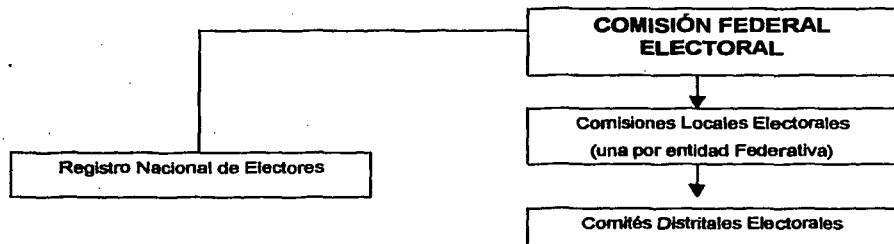
Fuente: Baños, Marco Antonio y Bedolla Francisco. Op cit. pág. 85.

Una de las características importantes de este esquema era el peso y control que se dejó al Poder Ejecutivo por el hecho que el máximo órgano electoral (la presidencia

de la Comisión) correspondía por ley al Secretario de Gobernación en turno, también es de reconocer la introducción de figuras representativas de los partidos, la presencia del poder legislativo con dos de sus representantes y una tercera que hiciera ver que la organización de las elecciones federales no era asunto exclusivo de la voluntad presidencial y que de alguna manera hubiera un equilibrio entre el Poder Ejecutivo y el resto de los participantes en la autoridad electoral: los Notarios Públicos quienes también podían expresarse e intervenir.

En 1951 tuvo su primera reforma este organismo electoral federal, y la Comisión Federal de Vigilancia Electoral pasó a ser la Comisión Federal Electoral, como veremos en su nueva estructura.

Estructura de la Comisión Federal Electoral (1951)

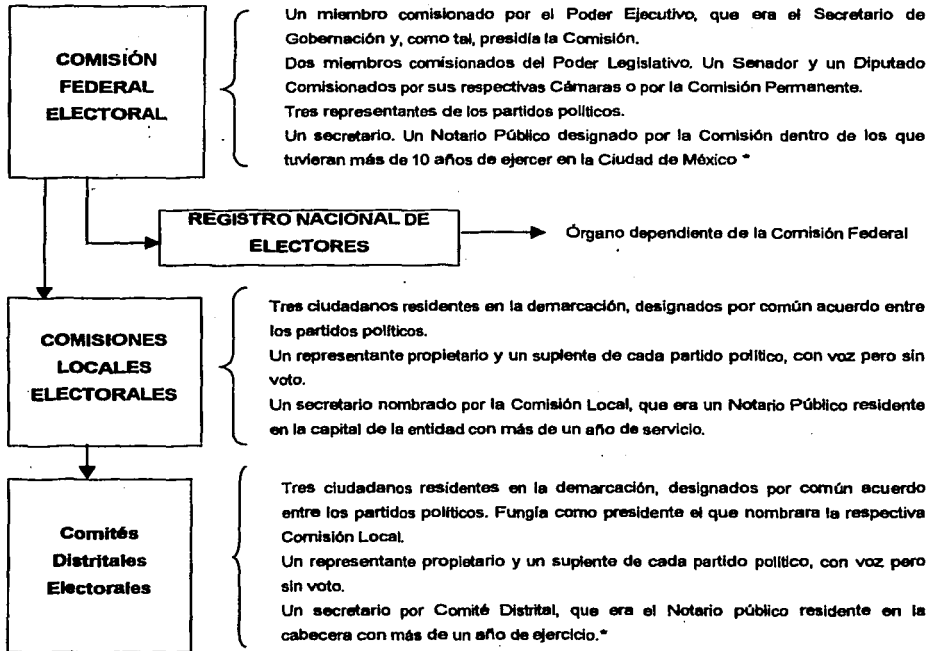


Fuente: *ibidem*, pág. 88

Esto es, el término "vigilancia" representaba un obstáculo más que nada de imagen y que cuestionaba la organización, también se cambió de "Consejo del Padrón

Electoral" a Registro Nacional de Electores, entidad que desde entonces asumió el rango de organismo electoral³.

Integración de la Comisión Federal Electoral (1951)



* En ambos casos, esta ley retoma las modificaciones introducidas al ordenamiento electoral de 1948, según decreto promulgado el 21 de Febrero de 1948 y 1949. (Cf. García Orozco 1973, 253).

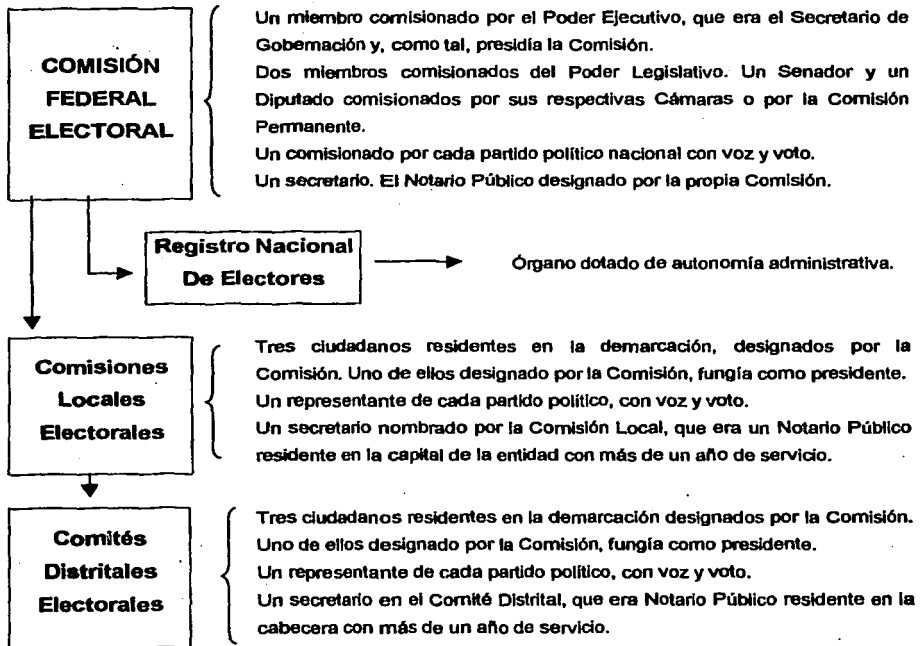
Fuente: *ibidem*, pág. 89

³ Antonio García Orozco (García, 1973) advierte un detalle: El Registro de Electores era desde 1918 una entidad de carácter permanente.

A nivel central, las representaciones del Ejecutivo Federal pasan de dos a una, manteniéndose al Secretario de Gobernación y al existir un tercer partido aumentaban los espacios para éstos.

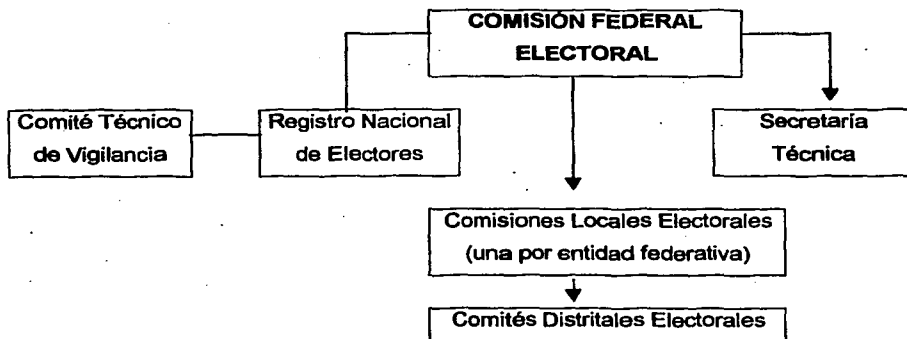
No fue hasta 1973 que hubo cambios importantes dentro de la estructura. Los cambios legales los veremos más adelante.

Integración de la Comisión Federal Electoral (1973)



Dentro de este preámbulo de 20 años aparece, luego de los acontecimientos de 1968, dentro del régimen político, la nueva Ley Federal Electoral, una de las cosas más importantes y en relación con el organismo electoral fue la adquisición de un estatuto jurídico-político de mayor trascendencia: ser órgano autónomo y de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ⁴ y al mismo tiempo, al Registro Federal de Electores se le dotó de una plena autonomía administrativa. Tan sólo 4 años después hubo una nueva organización en la Comisión Federal Electoral, aunado a una incipiente Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LFOPPE).

Estructura de la Comisión Federal Electoral (1977)



Fuente: *Ibidem*, pág. 93

En este nuevo organigrama, se da una mayor complejidad, ya que se introducen dos nuevas figuras a saber:

⁴ Cf. García Orozco, 1973, 300.

El Comité Técnico de Vigilancia, en el seno del Registro Nacional de Electores, cuyas actividades son materia de su vigilancia, y, dentro de la Comisión Federal Electoral, de la Secretaría y,

La segunda: la figura de la Secretaría Técnica, la cual su designación era facultad del presidente de la Comisión Federal Electoral, con la aprobación de la Comisión en conjunto.

En cuanto a la integración de la Comisión Federal Electoral de 1977, dentro de ésta, y respecto al cuadro que lo antecede, en la Comisión Federal Electoral los comisionados de los partidos políticos poseían registro definitivo o registro condicionado, y contaban con voz y voto; el Notario Público era designado por la Comisión de entre una terna propuesta por el Colegio de Notarios. Al Registro Nacional de Electores se le dio, conforme a la ley, el rango de Institución dependiente de la Comisión Federal Electoral. En las Comisiones Distritales Electorales, había un Secretario designado por el Comité Distrital, que era el Notario Público residente en la cabecera con más de un año de servicio.

Así, y hasta 1990 hubo transformaciones importantes en el ámbito legal, una de ellas fue la creación del TRICOEL (Tribunal de lo Contencioso Electoral) ⁵. Se fueron conformando también nuevos Partidos Políticos que dieron una mayor competencia política y opciones a elegir para llegar a las elecciones de 1988, un reto para el Instituto era el ganarse la confianza de los ciudadanos, que a todas luces era controlado por el partido gobernante y que a pesar de todo lo que se había logrado, no contó con la confianza de los ciudadanos que aún no creían que en México pudieran existir unas elecciones limpias y transparentes.

Ahora bien, ¿Qué sucedió con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990? Se decidió crear un organismo administrativo permanente. El IFE, que ya no era un

⁵ El TRICOEL se creó como un intento de órgano resolutor de controversias. No formaba parte de la Comisión, era de carácter administrativo y el cual podía formular sólo recomendaciones a los Colegios Electorales.

órgano de dirección y supervisión sino un auténtico aparato burocrático, al principio, el personal que operaría esta nueva estructura administrativa fue "importado" de otras dependencias estatales, en un proceso de contratación con poca regulación y supervisión y todavía muy controlado por el partido en el gobierno. No obstante, el propósito oficial era crear un genuino servicio civil, ahora llamado personal del Servicio Profesional Electoral, un cuerpo de profesionales que fuera técnicamente capaz y moralmente dispuesto a administrar las elecciones de manera eficiente y honesta.

La vieja Comisión convertida ahora en el Consejo General del Instituto, tuvo sus cambios sustanciales, esto es, en 1989, fue uno de los objetivos primordiales corregir el "desequilibrio absoluto y una imposibilidad, de entrada, de imparcialidad"⁶ que la reforma electoral de De la Madrid en 1987 había introducido en el máximo órgano electoral, aunque en la reforma de 1989-90 todavía no separa al órgano electoral del control del PRI, si lo hace mucho menos desequilibrado, se introduce la figura de "Consejero Magistrado" imparcial, independiente y apartidista, con esto, inicia el proceso de "despartidización" o "ciudadanización" que termina con la reforma del año 1996.

Por otro lado, estaba todavía el problema de dotar al IFE de su propio aparato administrativo, que implicaba diseñar una nueva estructura orgánica, para esto se tomaron cuatro decisiones:

1.- Se creó una jerarquía burocrática tradicional, la clásica pirámide administrativa la formada por un órgano colegiado: la Junta General Ejecutiva, integrada por el Director General (ahora, Secretario Ejecutivo) y seis Directores Ejecutivos.

2.- Al lado de esta pirámide burocrática, los legisladores instituyeron al Consejo General del IFE, tomando como base la antigua Comisión, como máxima instancia de

⁶ José Woldenberg, Los consejeros ciudadanos del Consejo General del IFE: un primer acercamiento, en Jorge Alcocer (comp) Elecciones, diálogo y reforma; México, 1994, Tomo I, México, D.F. Nuevo Horizonte Editores y Centro de Estudios para un proyecto nacional, 1995, pág. 120.

dirección y supervisión dentro del IFE, artículo 73 del COFIPE: El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

3.- Con la reforma de 1996, el Secretario de Gobernación salió del escenario, el presidente del Consejo se integró a la Junta y el Secretario Ejecutivo asumió las funciones de Secretario del Consejo, así, existen dos figuras presentes tanto en el Consejo General como en la Junta General Ejecutiva: El Presidente del Consejo quien preside los dos órganos y el Secretario Ejecutivo quien lleva la administración y se integra al Consejo con funciones de Secretario.

4.- Las atribuciones de este órgano, fueron retomadas del catálogo existente de facultades que había acumulado la Comisión Federal Electoral entre 1946 y 1987, las cuales se distribuyeron entre los nuevos órganos del IFE.

En la nueva Legislación se precisó la naturaleza jurídica de la función electoral, puntualizando que la organización de las elecciones federales es una función del Estado que se ejerce por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos.

A diferencia de los organismo electorales que le precedieron –que sólo funcionaban durante los proceso electorales- el Instituto Federal Electoral se constituye como una institución de carácter permanente.⁷

Asimismo, el Instituto Federal Electoral asume y realiza de manera integral y directa funciones que antes se encontraban aisladas o dispersas tales como las relativas a la integración, actualización y depuración del padrón electoral; a los derechos y

⁷ Instituto Federal Electoral ¿Qué es el Instituto Federal Electoral ? Pág 1-2.

prerrogativas de los partidos políticos; a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, al cómputo de resultados y otorgamiento de constancias; así como la capacitación y educación cívica electoral, entre las más importantes.

1.2 El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Según el "Curso de Inducción" el Código y la historia electoral, comienzan con las primeras elecciones democráticas, después de las sucesivas elecciones de Porfirio Díaz. La ley electoral del 19 de diciembre de 1911 y su reforma de 1912 aportaron características fundamentales como: el otorgamiento de personalidad jurídica a los partidos políticos, la organización del registro de electores, la creación de los colegios municipales encargados de organizar la elección, la división del territorio en distritos electorales renovables bianualmente, la entrega de la boleta electoral del sufragante en la casilla, etc.

Posteriormente se hicieron reformas al Código, que lo fueron conformando: en 1912 se establece la elección directa para los miembros del Congreso de la Unión. En 1917 se establece la elección directa del presidente de la república por mayoría absoluta (anteriormente era indirecta, por medio de electores).

Según la ley de 1918 la responsabilidad en la organización y vigilancia electorales estaba sumamente descentralizada, pues asignaba la realización de la mayoría de las funciones electorales a las autoridades municipales o a la sociedad misma.

Los Consejos del Padrón Electorales ahora Registro Nacional de Electores, se integraron en cada entidad de la federación con nueve miembros sorteados de entre candidatos propuestos por los ayuntamientos de toda la entidad. Sus funciones abarcaban la elaboración de listas de electores y distritación.

Los Consejos Estatales fueron apoyados en cada distrito y municipio por Consejos Distritales, estos consejos estaban integrados por los presidentes de los

ayuntamientos de los municipios, por sus opositores en la elección previa y por ciudadanos que no ocupaban cargos oficiales. En la formación de estos consejos los representantes de los partidos o de candidatos independientes tenían un papel determinante.

Los presidentes municipales se encargaban de la publicitación de listas electorales, del seccionamiento de los distritos, del registro de candidatos a diputados, senador o presidente, de la impresión de las credenciales de elector y de las boletas electorales, del registro de representantes electorales de partidos o candidatos y de la designación de instaladores de casillas auxiliares de los mismos; es decir se les tenía encargada una tarea demasiado grande y por lo tanto susceptible de errores, la federación en general, y el Ejecutivo, en particular, prácticamente no tenían ingerencia en el proceso.

En 1918 - 1920 se garantiza el secreto del voto, el carácter permanente del padrón electoral, la creación de consejos distritales y municipales, los partidos tenían que elaborar sus propias boletas y entregárselas a los presidentes municipales, las credenciales tenían que ser parte de los expedientes electorales y darle constancia al elector de haber votado.

En 1921, 1931, 1942 y 1943 se abocó al fortalecimiento del padrón electoral ya que hubo un incremento en la población.

La ley Electoral Federal de 1946 centralizó toda la organización y vigilancia comiciales en la Secretaría de Gobernación o en autoridades colegiadas federales, como la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (antecedente de la Comisión Federal Electoral) y el Consejo del Padrón Electoral (antecedente del Registro Federal de Electores).

La Comisión Federal de Vigilancia Electoral era autónoma en cuanto a elaborar su reglamento y a su operación y tenía bajo su responsabilidad la ejecución de casi

todas las funciones de organización y vigilancia que antes correspondían a los ayuntamientos ó a los ciudadanos.

La Comisión Federal era auxiliada en los Estados y los Distritos por Comisiones Locales Electorales y Comités Distritales Electorales. Los funcionarios de las Comisiones Locales eran designados por la Comisión Federal y los integrantes de los Comités Distritales eran designados por las Comisiones Locales, los funcionarios de las mesas de casilla, finalmente eran designados por los Comités Distritales.

Así, el gobierno federal y el PRI garantizaban un control de 5 votos contra 1 en la integración de la Comisión Federal (dos comisionados del ejecutivo y los dos del legislativo, más el del partido) que se reproducía en el control de 4 votos contra 1 (los 3 comisionados designados por las instancias superiores, más el del PRI) en casi todas las Comisiones Locales y Comités Distritales, que reemplazaron en todos los aspectos a las autoridades locales, a los partidos políticos, a los representantes de candidatos independientes y a los ciudadanos en general.

Las funciones electorales que no pasaron a ser responsabilidad de las Comisiones y Comités así integrados (distribución y elaboración del padrón) tampoco se dejaron en manos de los ayuntamientos, sino que recayeron en un Consejo del Padrón Electoral formado por 3 funcionarios federales (los directores generales de estadística, población y correos). Este Consejo era responsable ante la Comisión Federal de Vigilancia Electoral.⁶

La legislación federal no denominaba "partido político" a ninguna organización, se limitaba a decir que si los partidos políticos querían intervenir en las funciones de vigilancia que la ley les asignaba, debían cumplir con ciertos requisitos: haber constituido por asamblea formal de 100 o más ciudadanos, contar con un programa político y de gobierno, no llevar denominación religiosa o racial, registrar sus

⁶ Molinar Horcasitas, Juan. El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México. Ed. Cal y Arena, 1991 pág. 22-26.

candidaturas en los plazos fijados por la ley; con estos requisitos, los partidos independientes podían tener participación en la organización y vigilancia electoral, pero aun si no los cumplían podían presentar candidatos a cualquier cargo de elección. No se necesitaba registrar ante nadie al partido, ni obtener autorización de nadie. La ley permitía a cualquier ciudadano registrarse como candidato independiente a una diputación, senaduría o a la misma presidencia de la República, con la única condición de reunir los requisitos de elegibilidad y contar con el apoyo firmado de 50 ciudadanos.

Con la reforma de 1946 proscribió de hecho las candidaturas independientes "solamente los partidos podrán registrar candidatos" y únicamente serán partidos políticos y participar en elecciones, los Partidos Políticos Nacionales que obtuvieran su registro ante la Secretaría de Gobernación.

De 1949 a 1972 se hicieron reformas, se puede decir que más democráticas en el Código y a la Constitución, entre ellas, se obliga a los partidos a tener un Comité Directivo en cada entidad federativa donde cuenten con más de mil afiliados, una mayor definición de los representantes partidarios, se aumenta el número de representantes partidarios en la Comisión Federal Electoral, supresión de los representantes partidarios en las comisiones locales y distritales y creación del Registro Nacional de Electores, se reforma para otorgar el voto a la mujer, incluye a los diputados de partido como complemento del sistema de mayoría y para establecer la credencial permanente de elector, se reforma la constitución para reconocer el derecho a voto a los dieciocho años, se establece en veintiuno y treinta años las edades mínimas para ser diputado y senador, respectivamente, a la vez que se incrementa a 250,000 el número de habitantes por Distrito Electoral Federal. Esta reforma elevó igualmente de 20 a 25 el número de diputados de partido, según la votación al 1.5 de la misma para la asignación de diputados de partido.

En 1977 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la llamada reforma política, mediante la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones políticas y Procesos

Electorales (LFOPPE), que introducen preceptos novedosos como: el registro de los partidos políticos condicionado al resultado en las elecciones, el establecimiento de prerrogativas para éstos, el reconocimiento a las asociaciones políticas, la ampliación de la representación nacional plural mediante el sistema mixto de representación en la cámara de diputados, es decir, diputados electos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

En 1987 se derogó la LFOPPE con la promulgación del Código Federal Electoral que atribuyó al Gobierno Federal la responsabilidad de la organización de los comicios federales, al tiempo que asignó a ciudadanos y partidos la facultad de participar en los organismos electorales. También se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral como órgano jurisdiccional en materia electoral.

En 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión y por la mayoría de los Congresos Locales, los contenidos más importantes fueron: la reiteración de la obligatoriedad en el desempeño de los cargos de elección popular, la explicitación de la asociación libre y pacífica para participar en la política, la creación del Registro Nacional de Ciudadanos, la definición del proceso electoral como función estatal que se ejerce por los poderes legislativo y ejecutivo de la unión, con la participación de los Partidos Políticos Nacionales y de los ciudadanos. Esta función se realizará a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que es precisamente el Instituto Federal Electoral, también se crea un Tribunal Electoral autónomo, los lineamientos para el registro de candidaturas, los mínimos de votación para mantener el registro partidario, sobresale también el planteamiento de la insaculación de los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla.

El 15 de Agosto de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al que se le hicieron adiciones complementarias que fueron publicadas en el mismo Diario en enero de 1991 y en julio de 1992, en esta última reforma incorpora los artículos transitorios números

decimoséptimo y decimoctavo referidos a la nueva credencial para votar con fotografía, así como para depurar y actualizar integralmente el padrón electoral para las elecciones federales por celebrarse en 1994.

La reforma de 1993 facultó a los órganos del Instituto para la declaración de validez y la expedición de constancias para la elección de diputados y senadores así como para establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones.

En 1994 se incrementó el peso e influencia de los Consejeros Ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, confiriéndoles la mayoría de los votos y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.

En Octubre de 1996 se hicieron nuevas reformas a los artículos 74, 75, 76, 77 y 79 del COFIPE en donde se reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los Consejeros Ciudadanos.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que actualmente nos rige, está compuesto por ocho libros: sexto, séptimo y octavo derogados y estos subdivididos a su vez en varios títulos que abarcan diversos capítulos.

Así, el COFIPE se ha reformando poco a poco para alcanzar la democracia, es decir ha ido abarcando mayores sectores de la población y se han implementado diversos "candados" para que exista una mayor limpieza, confianza y claridad en los comicios electorales.

1.3 ¿Qué es el Instituto Federal Electoral?

El Instituto Federal Electoral de nuestros días es un organismo público autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de diputados y de senadores que integran el Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral, como ya se dijo, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional.

El Instituto Federal Electoral tiene su sede central en el Distrito Federal y se organiza bajo un esquema desconcentrado que le permite ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

"La constitución dispone que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tiene su cargo el Instituto, se debe regir por cinco principios fundamentales: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad."⁹

La **certeza** alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables, así como la **legalidad** implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, se deben observar escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan, la **independencia** se refiere a las garantías y atributos de que disponen los órganos y

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, IFE. 2000 P. 41.

autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente a la ley, en cuanto a la **imparcialidad**, todos los integrantes del instituto deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, dejando a un lado cualquier interés personal o preferencia política y **objetividad** que implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.”¹⁰

De manera expresa y precisa el Instituto debe cumplir con los siguientes ordenamientos legales:

Contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

El Instituto tiene a su cargo en forma integral y directa todas las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales, así como aquellas que resultan consecuentes con los fines que la ley le fija, entre sus actividades fundamentales se encuentran:

- Capacitación y educación cívica.
- Geografía electoral.
- Derechos y prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas.
- Padrón y lista de electores.
- Diseño, impresión y distribución de materiales electorales.

¹⁰ <http://www.lfe.org.mx/wwwife/quesife.htm> pág. 2 15/11/01

- Preparación de la jornada electoral.
- Cómputo de resultados.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en la elección de presidente, diputados y senadores.
- Regulación de la observación electoral y de las encuestas y sondeos de opinión.

En su estructura orgánica se distinguen y delimitan claramente las atribuciones de tres tipos de órganos:

- Directivos: que se integran en forma colegiada bajo la figura de Consejos.
- Técnico-ejecutivos: se organizan generalmente por miembros del Servicio Profesional Electoral, bajo la figura de Juntas Ejecutivas.
- Vigilancia: se conforman con representación preponderante de los partidos políticos, bajo la figura de comisiones" ¹¹.

Atendiendo al principio de desconcentración en que se sustenta la organización y funcionamiento del Instituto, estos órganos están representados en el ámbito central, estatal (una delegación en cada una de las 32 entidades federativas), distrital (una subdelegación en cada uno de los 300 distritos uninominales) e incluso, en algunos casos, seccional.

Los órganos de Dirección son los encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como de fijar los lineamientos y emitir las resoluciones en todos los ámbitos de competencia del Instituto, así, el máximo órgano de dirección es el Consejo General y como órganos desconcentrados de la misma naturaleza existen 32 Consejos Locales y 300 Consejos Distritales, a diferencia del Consejo General, que es una instancia permanente, los Consejos Locales y Distritales se instalan y sesionan únicamente durante periodos electorales, se integran de manera colegiada y sólo tienen derecho al voto los consejeros sin filiación partidista o vínculos con los poderes estatales, y por

¹¹ <http://www.ife.org.mx/www/ife/quesife.htm> pág. 3 15/11/01

último, se encuentran las Mesas Directivas de Casilla, que están facultadas para recibir la votación y realizar el conteo inicial de los sufragios, éstas se instalan y funcionan únicamente el día de la jornada electoral.

Capítulo II

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.1 Fundamento Legal de las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral

Principalmente estudiaré en qué se basan legalmente las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Según el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 73, ya que es aquí, en las sesiones, donde los Consejeros Electorales votan los Acuerdos y Resoluciones. "El Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto."¹²

De acuerdo al COFIPE en su artículo 78 el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario.... Artículo 79, Para que el Consejo General pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Consejero Presidente, quien será suplido en sus ausencias momentáneas por el consejero que él mismo designe...el Secretario Ejecutivo del IFE asistirá a las sesiones con voz pero sin voto, en caso de ausencia del Secretario Ejecutivo a la sesión, sus funciones serán realizadas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva...En caso de que no se reúna la mayoría de los integrantes de la sesión, ésta tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los Consejeros y representantes que asistan...Las Resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

¹² Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales pág. 78

El Reglamento de sesiones surgió de la necesidad de llevar un orden en la celebración de éstas, ya que algunas de ellas eran muy largas o dispersas además de que en ocasiones se presentaron conflictos entre sus miembros por cuestiones de procedimiento ante la ausencia de mecanismos que regularan la conducción y la participación en las sesiones.

Así, el Consejo General del Instituto se rige por un Reglamento de Sesiones el cual se aprobó el 7 de abril de 1995 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril del mismo año, y ha sido superado debido a las modificaciones constitucionales y legales en materia electoral del año de 1996, razón por la cual se emitió un nuevo Reglamento que respaldara el nuevo marco jurídico de la materia.

Esto es, se incorporaron las atribuciones, que dentro del marco de las sesiones del Consejo General, tienen los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los Partidos Políticos Nacionales, y las funciones que la Secretaría Ejecutiva desarrolla, y que antes, se encomendaban al Secretario del Consejo General y al Director General.

El 14 de Octubre de 1999 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, se presentó un Acuerdo por el que se reformó y adicionó el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual se aprobó por unanimidad por los Consejeros Electorales y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Octubre del mismo año y que rige actualmente las sesiones.

2.2 Integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En 1986, la administración del Presidente Miguel de la Madrid impulsa una nueva legislación electoral, ello en virtud de que el crecimiento de partidos incorporados a la función de vigilancia electoral, se toma políticamente incontrolable. Para entonces, los votos del PRI (senador y diputado por la mayoría) y del PARM sobrepasan los tres de la oposición que eran el PAN, PSUM Y PRT. Sin embargo cuando el "bloque PRI-

senador-diputado" se dividía, los votos de los partidos minoritarios se volvían decisivos. Por lo tanto, *el nuevo Código Federal Electoral* modifica la composición de los organismos electorales; introduce un sistema de representación partidaria en los organismos electorales en proporción a la fuerza electoral de cada partido; y crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral como un órgano de control de la legalidad del proceso electoral, cuyas resoluciones sólo podían ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara.

El Proceso Electoral de 1988 fue el que creó mayores suspicacias respecto a su transparencia y legitimidad, con ello se dejó al descubierto las insuficiencias del Código Federal Electoral y la necesidad de crear una nueva legislación electoral.

En 1989 el entonces Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari envió a la Comisión Federal Electoral una convocatoria a fin de concretar un Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática, con ésto, la Comisión convocó a las organizaciones sociales, políticas y académicas a realizar un "Foro Nacional de Consulta Pública sobre la Reforma Electoral", en una de las ponencias de este foro, el Maestro José Woldenberg defendió la independencia y autonomía de los órganos electorales para eliminar la subordinación del máximo organismo electoral respecto del Ejecutivo.

"Quizá el órgano federal electoral, al tiempo de estar constituido por representantes estatales y de los partidos en igualdad, debiera integrarse además con elementos que sirvieran como una especie fiel de la balanza. Para que estuvieran ubicados por encima de querellas partidistas debieran ser elegidos por la Cámara de Diputados a través de votaciones calificadas....El número de estos miembros estaría determinado por la necesidad de que ni la representación estatal por un lado, ni la de ninguna coalición por otro, pudiera tener mayoría"¹³.

¹³ IFE. Memoria de la Consulta Pública sobre Reforma Electoral, Tomo 2 (México: Comisión Federal Electoral, 1989), pág. 187

A fines de 1989, se conformó una Comisión Legislativa Pluripartidista que revisó las propuestas presentadas por los partidos políticos, de éstas se retomaron ideas y para 1990 se concluyó el COFIPE y fue creado el IFE para preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, entre otros fines. "El desprestigio de los organismos electorales en México llevó a la creación del IFE, con el objetivo central de institucionalizar y profesionalizar la función electoral y, al mismo tiempo, establecer un servicio social de carrera"¹⁴ Esta afirmación nos da la idea que tanto las instituciones como sus leyes son perfectibles, al mismo tiempo, la desconfianza fue disminuyendo ya que el IFE se dio a la tarea de legitimar los procesos electorales con intensas horas de trabajo y reformas electorales para lograr alcanzar una confianza tanto en los sectores sociales como políticos.

Previamente a la instalación del IFE, el 11 de octubre de 1990, tuvieron que ser aprobados los Consejeros Magistrados propietarios y suplentes a propuesta del Ejecutivo Federal. Asimismo, las Cámaras de Diputados y de Senadores eligieron a dos legisladores por cada Cámara; uno por la mayoría y otro por la minoría. Por parte del Senado, fueron electos uno del PRI (Mayoría) y otro del PRD (Minoría). En lo que concierne a los Partidos Políticos Nacionales, éstos designaron a sus representantes ante el Consejo General con base en la fórmula proporcional establecida en el COFIPE.

La Reforma Electoral de 1993 modificó gran parte de la legislación en la materia, es de subrayar que la integración del IFE no sufre modificaciones, es decir, con la reforma del 93 el Consejo General no cambia su composición con respecto a 1990. Continuó integrándose por el Secretario de Gobernación, quien lo presidía, 4 legisladores y representantes de los partidos a razón de su porcentaje de votos en las elecciones federales anteriores, así como por los 6 Consejeros Magistrados (como ya se vio en cuadros anteriores).

¹⁴ Farias Mackey, Los organismos electorales de 1994 Pág. 108.

Si bien su composición no cambió, las facultades del Consejo General aumentaron. Se le facultó designar al Secretario General y Directores Ejecutivos del IFE por dos terceras partes de sus miembros y asignar las diputaciones de representación proporcional, entre otras atribuciones¹⁵.

El contexto político en México y el levantamiento en Chiapas de principios de 1994 contribuyeron a la realización de una nueva reforma política en el país. En ese mismo año se habrían de llevar a cabo Elecciones Federales bajo una estricta observación nacional y extranjera, por lo anterior, la reforma política de 1994 incorporó modificaciones jurídicas que tuvieron, entre otros fines, convencer a la ciudadanía del carácter autónomo e imparcial de los organismos electorales, en especial del Consejo General del IFE.

El aspecto central que desencadenó la reforma de 1994 fue la necesidad de modificar y ampliar la figura del Consejero Magistrado, porque ésta no gozaba de credibilidad, ya que eran propuestos por el Presidente de la República y ratificados sólo por las bancadas priista y panista; tenían también marcados nexos con el PRI; y su desempeño no se caracterizó por ser imparcial.

"El 23 de diciembre, los elevados topes de gastos de campaña fueron aprobados sólo por los representantes priistas y los Consejeros-Magistrados, poniendo con ello en duda su propia imparcialidad" ¹⁶.

Como se preveía, debido a tan comentada parcialidad de los Consejeros Magistrados en diciembre de 1993; y a su designación priista, una modificación sustantiva de la reforma del 94, fue la inclusión, en el Consejo General del IFE, de la figura de "Consejero Ciudadano" en sustitución de aquella de Consejero Magistrado, se pretendía formalmente que este cambio llamado proceso de ciudadanización afectara no sólo al Consejo General sino al resto de los órganos electorales y al proceso

¹⁵ José Woldenberg, 1994: Elección y legalidad Nexos, marzo de 1994, p.58

¹⁶ José Antonio Crespo, "Urgente reforma: Imparcialidad en el IFE, " reforma 3 de marzo de 1994, p. 8

electoral en su conjunto. Así, con la reforma del 94 se hicieron cambios en la figura de los Consejeros. El 19 de Abril de 1994, el Diario Oficial de la Federación, publicó la reforma al artículo 41 constitucional, mencionando que en la integración del Consejo General del IFE serían partícipes los Consejeros Ciudadanos.

Entre la figura de Consejero Ciudadano y la de Consejero Magistrados, existieron grandes diferencias.

- A los Consejeros Magistrados los elegía la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República, los Consejeros Ciudadanos son electos por la Cámara de Diputados a propuesta de las fracciones parlamentarias con representación en ella.
- Los Consejeros Magistrados formaban parte del Consejo General del IFE cuando los partidos contaban con derecho a voto; y éste era proporcional al número de votos que obtuvieran en las elecciones federales anteriores a su designación.
- Los Consejeros Magistrados tenían solamente 6 de los más de 20 votos del Consejo General.
- Los Consejeros Ciudadanos tenían 6 de 11 votos.

Los cambios trajeron como consecuencia que para la integración del Consejo General, desde el punto de vista legal, fuera la Cámara de Diputados la encargada de designar a los Consejeros Ciudadanos, a propuesta de los partidos políticos representados en ella, que el Presidente de este Consejo perdiera su voto de calidad para los casos de empate en sus sesiones generales ¹⁷ y que los partidos políticos igualaran su peso específico a sólo un representante por fuerza política sin importar su haber electoral.

¹⁷ Cabe mencionar, sin embargo, que si bien el voto del Presidente del Consejo General cuenta como el de cualquier otro consejero, en términos prácticos puede convertirse en el "fiel de la balanza" ya que constituye el onceavo voto.

La figura del Consejero Ciudadano adquiere singular importancia al depositarse en ellos seis de los once votos del Consejo General del IFE y anularse de *facto* los cuatro correspondientes a los Consejeros del Poder Legislativo por ser dos de ellos del PRI y dos de la oposición." ¹⁸

Precisamente porque los partidos dejan de ser los actores centrales de los órganos electorales, los Consejeros Ciudadanos se convierten en objeto de presiones por parte de los partidos políticos.

De esta forma, con la reforma del 94, se buscaba dar mayor transparencia y confiabilidad al proceso electoral. Sin embargo es aún necesario precisar el significado de "Consejero Ciudadano", pues el término ciudadano supone abarcar a la sociedad civil en su conjunto. Al respecto, el Maestro José Woldenberg opina que los consejeros elegidos en la Cámara de Diputados a propuesta de los Partidos Políticos deberían llamarse "Consejeros Electorales" ¹⁹.

Uno de los cambios más importantes del proceso de ciudadanización se llevó a cabo en la integración del Consejo General del Instituto como máximo órgano de dirección, es el responsable de establecer las directrices, lineamientos y acciones concretas que rige la organización y control de todos los procesos electorales a nivel federal, y debe garantizar además, que las condiciones de la competencia política sean de equidad entre los partidos contendientes y de transparencia para que los procesos electorales transcurran sin irregularidades.

¹⁸ Farias Mackey, Los organismos electorales de 1994, pp 114-115

¹⁹ IFE, Memoria del Foro para Discutir la Agenda de la Reforma Político Electoral, Tomo V (México: 27 de julio de 1995) pág. 66

Composición del Consejo General de Octubre de 1990 a Abril de 1994

1 Presidente (Consejero del Poder Ejecutivo, Secretario de Gobernación)		
4 Consejeros del poder legislativo. 2 diputados: uno propuesto por el grupo parlamentario de la mayoría y uno por la primera minoría. 2 senadores: uno propuesto por el grupo parlamentario de la mayoría y uno por la primera minoría.	6 Consejeros Magistrados	Representantes de los Partidos Políticos Nacionales 2 del PAN 4 del PRI 1 de PPS 1 de PRD 1 de PFCRN 1 de PARM 1 de UNO* 1 de PT* 1 de PVEM
Director General**		Secretario del Consejo**

*Los partidos con registro condicionado, durante la primera parte de ese periodo, concurrían a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

** Concurrían a las sesiones con derecho de voz, sin voto.

Fuente: Ibidem, pág. 113.

Composición del Consejo General de Mayo de 1994 a 1996

Presidente.		
Representante del Poder Ejecutivo, Secretario de Gobernación		
4 Consejeros del Poder Legislativo 2 diputados: uno propuesto por el grupo parlamentario de la mayoría y uno por la primera minoría 2 senadores: uno propuesto por el grupo parlamentario de la mayoría y uno por la primera minoría	6 Consejeros Ciudadanos	Representantes de los partidos Políticos Nacionales* 1 del PAN 1 del PRI 1 del PRD 1 del PC 1 del PT 1 del PVEM 1 del PPS 1 del PDM
Director General**		Secretario del Consejo**

* Se asignaban de acuerdo con una fórmula paritaria: un representante por partido político, cualquiera sea el tipo de registro que ostente.

** Concurrían a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

Fuente: *ibidem*, pág. 117.

Como se puede apreciar, los cambios sustanciales en la composición del órgano superior de dirección son dos.

- Se produjo la sustitución de la figura del Consejero Magistrado por la de Consejero Ciudadano, lo que eliminó a su vez el requisito de que todos fueran abogados de profesión, al mismo tiempo, se removieron a los 6 consejeros originales y se designaron a otros 6 consejeros que suscitaban mayor confianza sobre todo entre los Partidos Políticos.
- Se modificaron las bases de participación de las representaciones partidarias, ya que se les quitó el derecho al voto en el Consejo General del IFE.

La Reforma de 1994 buscaba de alguna manera que hubiera mayor autonomía del Instituto e incrementar la confianza en la autoridad electoral.

"En 1994 se impulsó la tercera reforma electoral resultado del esfuerzo de los partidos políticos representados en las cámaras, con el objeto de consolidar reglas más claras y transparentes para la celebración de los comicios federales en México. Este esfuerzo legislativo respondió a las preocupaciones e interés que la ciudadanía y los partidos políticos manifestaron a partir de las nuevas condiciones políticas que se presentaron en una parte del territorio nacional en enero de 1994. Para garantizar la celebración de las Elecciones Federales del 21 de agosto, 8 de los 9 partidos políticos y sus respectivos candidatos suscribieron el Acuerdo para la Paz, la Justicia y la Democracia, dicho acuerdo político fue la base de los consensos que en materia electoral se tomaron posteriormente."²⁰

En el marco de este "Acuerdo para la Paz, la Justicia y la Democracia", surgió el compromiso de sumar esfuerzos para garantizar la realización de elecciones limpias e imparciales.

"La Reforma inició con la solicitud que hicieron el 18 de Marzo de 1994, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Auténtico de la Revolución Mexicana, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para celebrar un periodo extraordinario de sesiones y debatir la Reforma Electoral. En él se considerarían en primer lugar modificaciones al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a un total de 31 artículos del COFIPE."²¹

Los acontecimientos y las necesidades que se fueron suscitando en los años posteriores a la reforma del 94, impulsaron a crear una estructura organizativa más compleja del Instituto, se crearon nuevas áreas, entre ellas los órganos de vigilancia en los distintos niveles de dirección, para atender las nuevas exigencias de los diversos sectores de la población que quería mayor transparencia en los procesos electorales para poder confiar en sus representantes.

²⁰ IFE, Memoria del Proceso Electoral Federal 1994, tu elección, 1995, pág. 23

²¹ Ob, cit pág., 25

En el año de 1996 hubo una nueva Reforma, como resultado de ésta, la integración del Consejo General se modificó. Por una parte, se suprimió la representación del Poder Ejecutivo Federal que había correspondido al Secretario de Gobernación; la figura de "Consejeros Ciudadanos" fue sustituida por la de "Consejeros Electorales"; mientras que en el caso de los Consejeros del Poder Legislativo se incorporó un nuevo mecanismo para su designación, determinándose que por cada grupo parlamentario habrá un Consejero, independientemente de la Cámara a la que perteneciera.

"Asimismo, se suprimió el derecho de voto de los consejeros del Poder Legislativo. En lo referente a los partidos políticos, se mantuvo un esquema de representación paritaria, ésto es, un representante por cada partido con registro ante el Instituto Federal Electoral. Y como algo nuevo, en la composición de los organismos electorales, la Presidencia del Consejo General se trasladó del representante del Poder Ejecutivo a un Consejero Presidente.

En observancia del procedimiento incorporado en la ley, el Consejero Presidente y los ocho consejeros electorales fueron elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, entre las propuestas que formularon los grupos parlamentarios.

Bajo este esquema el Consejo General quedó integrado por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales; 4 consejeros del Poder Legislativo (sólo los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática y del Trabajo tenían representación en alguna de las Cámaras del H. Congreso de la Unión) así como un representante por cada uno de los 8 partidos con registro en el Instituto en ese momento."²²

²² IFE. Memoria del Proceso electoral Federal 1997. Pág. 121

Composición del Consejo General del 31 de octubre de 1996

Consejero Presidente		
(será elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios)		
Secretario Ejecutivo**		
2 Consejeros del Poder Legislativo (Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario)	8 Consejeros Electorales***	Representantes de los Partidos Políticos Nacionales*
1 Consejero del Poder Legislativo propuesto por cada grupo parlamentario con representación en alguna de las dos Cámaras.		1 del PAN 1 del PRI 1 del PRD 1 del PC 1 del PT 1 del PVEM 1 del PPS 1 del PDM

* Se asignaban de acuerdo con una fórmula paritaria: un representante por partido político, cualquiera sea el tipo de registro que ostente.

** Concurría a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto, teniendo el carácter de Secretario del Consejo.

*** Ver anexo 1.

Fuente: cuadro elaborado por la autora.

Así, a partir de la reforma de 1996 y hasta la fecha, concurren a las sesiones del Consejo General, el Consejero Presidente (figura nueva y un tanto diferente a la anterior de la Presidencia del Consejo General, ya que dejaba de ser la tradicional representación del Poder Ejecutivo), ocho consejeros electorales (figura sustituta del Consejero Ciudadano), dos consejeros del Poder Legislativo, un representante por cada Partido Político registrado; y en cumplimiento de la disposición legal que le confiere el estatuto de Secretario del Consejo General, el titular de la Secretaría Ejecutiva, órgano central sustituto de la desaparecida Dirección General y, desde luego también inédito en la Institución.

"A partir de su nueva integración, el Consejo General sesionó el 31 de octubre de 1996, a efecto de que sus nuevos integrantes rindieran Protesta de Ley, y a partir de

esta fecha sólo ejercen el derecho a voto, el Consejero Presidente y los ocho Consejeros Electorales."²³

Artículo 74 del COFIPE

"1. El Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo

2. El Consejero Presidente del Consejo General será elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios

3. Durará en su cargo 7 años.

4. Los Consejeros del Poder Legislativo serán propuestos en la Cámara de Diputados por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario, Los Consejeros del Poder Legislativo, concurrirán a las sesiones del Consejo General con voz, pero sin voto.

5. Los Consejeros Electorales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios

6. Los consejeros electorales propietarios y suplentes durarán en su cargo 7 años.

7. El Secretario Ejecutivo será nombrado y removido por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

8. Durante los recesos de la Cámara de Diputados, la elección del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Consejo General será realizada por la Comisión Permanente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

9. Cada Partido Político Nacional designará un representante propietario y un suplente con voz pero sin voto"²⁴.

²³ Ob. Cit. Pág. 22

²⁴ IFE, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales, segunda edición 1999, pág. 81-82.

Para el IFE como organización, la Reforma Electoral de 1996 trajo consigo una serie de cambios estructurales, esto es, se retira el Secretario de Gobernación del Instituto y surge la figura de Consejero Presidente, que como ya se dijo, preside tanto el Consejo General como la Junta General Ejecutiva, las funciones del Director General y del Secretario General se fusionan en la figura del Secretario Ejecutivo; en el Consejo, los consejeros del Poder Legislativo siguen presentes con voz perdiendo su derecho a voto al igual que los representantes de los partidos; el Consejo adquiere la facultad de fijar las políticas generales del Instituto.

En su artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mantiene la opción de que el Consejo General integre "las comisiones que considere necesario para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde", "establecer comités técnicos" que presten asesoría técnica o científica al Consejo en asuntos específicos; pero sobre todo, establece de manera obligatoria que el Consejo formará Comisiones permanentes integradas "exclusivamente por Consejeros Electorales",²⁵ para cada una de las Direcciones Ejecutivas.

La idea central es que el Consejo se relacione con cada Dirección Ejecutiva mediante una Comisión Permanente y que se ha hecho extensiva a las Unidades Técnicas del Instituto, con la creación de Comisiones Permanentes correspondientes a Contraloría Interna, Asuntos Internacionales, Comunicación Social y Servicios de Informática.

²⁵ Ob. Cit. Pág. 84

2.2.1 Miembros con voz y voto

Escribe Francisco Fernández Segado en el Diccionario Electoral (IIDH, CAPEL, 1989) que "el vocablo voto proviene del latín *votum*, lo que nos remite al origen religioso del término que debía entenderse en el sentido de ofrenda o promesa hecha a los dioses.

Hoy por hoy, sin embargo, voto y sufragio se utilizan de manera indistinta, y un instrumento tan útil como el diccionario *Larousse*, si bien entiende por voto: "la promesa hecha a Dios, a la Virgen o a los santos por devoción o para obtener determinada gracia", también la asume: "como la opinión emitida por cada una de las personas que votan". Y entiende por sufragio como sinónimo sin más de voto ²⁶.

La Reforma de 1994 quitó el derecho al voto, aunque no a la voz, a los representantes de los Partidos Políticos en el máximo órgano de dirección electoral.

Tradicionalmente, los representantes de los partidos políticos contaban con derecho a voto en los organismos electorales y el PRI había controlado, desde 1946, la mayoría de los votos en el Consejo General. Con la eliminación del derecho a voto de los partidos y del voto de calidad del Secretario de Gobernación, la reforma de 1994 puso en manos de los Consejeros Ciudadanos el control del proceso de toma de decisiones en el Consejo General así como en los órganos locales. De este forma, la ciudadanización buscaba, al menos formalmente, dar mayor transparencia y confiabilidad al proceso electoral, otorgando la responsabilidad de la conducción del proceso electoral a personas aparentemente no vinculadas de forma directa con los Partidos Políticos o el gobierno.

Dentro del Consejo General del Instituto, son los Consejeros Electorales los que tienen derecho a votar, estos "levantarán la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que el Secretario Ejecutivo del Consejo tome nota del sentido

²⁶ José Woldenberg, El Voto, serie derechos políticos, academia Mexicana de Derechos Humanos, pág. 16

de su voluntad²⁷, de esta manera se cuentan el número de votos a favor, en contra y, en su caso, las abstenciones, el sentido de la votación quedará asentado en acta.

2.2.2 Miembros con voz

El Artículo 79 párrafo 2 del COFIPE, dice: el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Dentro de las sesiones del Consejo General del Instituto todos los miembros tienen derecho a voz, y para esto, se llevan a cabo 3 rondas de participación en cada uno de los puntos del orden del día, en la primera ronda tienen derecho a pedir la palabra, sin interrupciones ni en forma de diálogo 10 minutos, en la segunda ronda cuentan con un máximo de 5 minutos y en la tercera ronda son 3 minutos solamente, ninguno de los presentes pueden excederse del tiempo señalado (artículo 14 del Reglamento de Sesiones del Consejo General).

En ocasiones, los tiempos que se otorgan en las rondas han sido rebasados en razón del tema a tratar, como en el caso de los informes que se presentan al Consejo o algunas intervenciones del Consejero Presidente y que no es posible interrumpirlas.

2.3 Atribuciones del Consejo General

Dentro de las atribuciones que tiene el Consejo General se encuentran:

- a) Expedir los Reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
- b) Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente por medio de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesarios solicitarles;
- c) Designar al Secretario Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente;

²⁷ IFE, Reglamento de sesiones del Consejo General. 1999, Pág 27

- ch) Designar en caso de ausencia del secretario, de entre los integrantes de la Junta General Ejecutiva, a la persona que fungirá como secretario del Consejo en la sesión;
- d) Designar a los Directores Ejecutivos del Instituto conforme a la propuesta que presente el Consejero Presidente;
- e) Designar a los funcionarios que durante de los procesos electorales actuarán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales;
- f) Designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 del mes de octubre del año anterior al de la elección, a los consejeros electorales de los Consejos Locales;
- g) Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos;
- h) Vigilar que los partidos políticos y las agrupaciones políticas cumplan con las obligaciones y con las prerrogativas que les confiere el Código;
- i) Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas se actúe con apego al Código;
- j) Dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores. Dictar los lineamientos para la división territorial de los distritos electorales uninominales;
- k) Resolver el otorgamiento del registro a los partidos políticos y las agrupaciones políticas, así como la pérdida del mismo;
- l) Ordenar a la Junta General Ejecutiva la formulación de los proyectos para determinar en cada elección, el ámbito territorial de cada una de las 5 circunscripciones en que se divide el país y elegir la capital que será cabecera de ésta;
- ll) Aprobar el modelo de credencial para votar con fotografía, el de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral;
- m) Determinar los topes máximos de gastos de campaña para los partidos políticos en las elecciones para diputados, senadores y presidente de la República Mexicana;
- n) Registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos.
- o) Registrar las candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, las de diputados y senadores por el principio de representación proporcional que presenten los partidos políticos nacionales;

- p) Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a senadores y diputados por el principio de mayoría relativa;
- q) Efectuar el cómputo total de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, así como las listas de diputados según el principio de representación, hacer la declaración de validez de la elección de senadores y diputados, determinar la asignación de senadores y diputados para cada partido político y otorgar las constancias respectivas a más tardar el 23 de agosto del año de la elección;
- r) Informar a las cámaras de senadores y diputados sobre el otorgamiento de las constancias a los diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional, así como los medios de impugnación interpuestos;
- s) Conocer los informes trimestrales y anuales de la Junta General Ejecutiva.
- t) Requerir a la Junta General Ejecutiva que investigue hechos que puedan afectar los derechos de los Partidos Políticos o el proceso electoral federal;
- u) Resolver los recursos de revisión que le competan en los términos de la ley de la materia;
- v) Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto para el instituto y una vez aprobado remitirlo al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión al proyecto de presupuesto de egresos de la federación.
- w) Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan;
- x) Fijar las políticas y programas generales del instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva;
- y) Nombrar de entre los Consejeros Electorales propietarios del Consejo General, a quien deba sustituir provisionalmente al Consejero Presidente en caso de ausencia definitiva e informarlo a la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión
- z) Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código²⁸.

²⁸ COFIPE pp. 85-88

Capítulo III

El Consejo General del IFE de Octubre de 1999 a Agosto de 2000.

3.1 La Jornada Electoral del 2 de julio del 2000.

"El 2 de julio del año 2000 nuestro país vivió una jornada cívica ejemplar, en esa fecha, los mexicanos eligieron al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, así como 128 miembros del senado, 64 senadores por mayoría relativa, 32 para la primera minoría de cada una de las entidades federativas y 32 por el principio de representación proporcional.

Casi 38 millones de ciudadanos acudieron a las urnas para elegir al Presidente de la República, por primera vez en más de 7 décadas el ganador de los comicios presidenciales no había sido postulado por el partido gobernante.

Las Elecciones Federales del año 2000 fueron las primeras en que se elegía al Presidente de la República bajo el diseño legal e institucional surgido de la reforma de 1996. La contienda se desarrolló sobre unas condiciones de competencia electoral novedosas, sobre todo en lo que hace al financiamiento público que recibieron los partidos y al acceso de éstos a los medios masivos de comunicación.

En estas elecciones por primera vez un candidato de oposición a la presidencia contó con más recursos públicos para financiar su propaganda que el candidato del partido en el gobierno, "Alianza por México" obtuvo el 34.1% del total del financiamiento público y el PRI el 30.3%,"²⁹

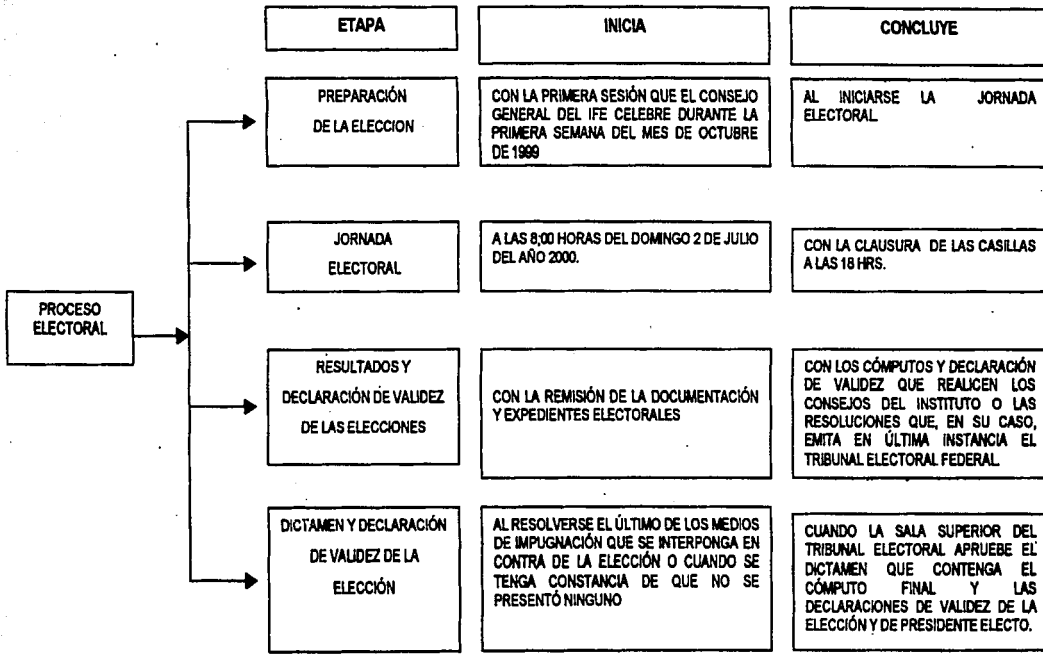
Es decir la coalición que formaron el PAN y el PVEM obtuvieron mayor financiamiento, fue necesario unir fuerzas para poder contender con una sola de ellas.

Así, el Consejo General y todo el aparato electoral, incluyendo a los integrantes de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones Técnicas, Juntas Locales y Distritales,

²⁹ IFE. Memoria del Proceso Electoral Federal 2000, Tomo I, pp. 17- 19.

funcionarios de casillas, etc. lograron que en México pudiera existir la alternancia del poder después de 70 años en manos de un solo partido, en un proceso electoral de gran trascendencia como lo fue el del año 2000, y el trabajo de los Consejeros y sus votaciones a través de éste proceso electoral, y apegados a los principios de la Institución.

INICIO Y CONCLUSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000



3.2 El sentido de la Votación de cada Consejero Electoral de Octubre de 1999 a Agosto de 2000.

El 7 de Octubre de 1999 comienza el año electoral para el Instituto Federal Electoral, las actividades en el Instituto empiezan precisamente con una sesión ordinaria de Consejo General.

A partir de esta sesión, se trabajó en el Instituto durante el Proceso Electoral Federal en 11 sesiones ordinarias, 5 extraordinarias y 4 especiales. Se acordaron en lo General un total de 106 Acuerdos aprobados por unanimidad, 1 no aprobado por unanimidad, 19 aprobados por mayoría, 2 no aprobados por mayoría, en cuanto a los Acuerdos en lo específico fueron 4 aprobados por mayoría y 6 no aprobados por mayoría, también se discutieron Resoluciones, en lo general, de las cuales 58 fueron aprobadas por unanimidad, 75 aprobadas por mayoría y 5 no aprobadas por mayoría, en lo específico 1 no aprobado por unanimidad, 3 aprobados por mayoría y 2 no aprobados por mayoría.

En 3 ocasiones se votaron en conjunto varias Resoluciones, en total cada uno de los Consejeros Electorales incluyendo al Consejero Presidente votaron 282 veces.

Cuadro estadístico de los Acuerdos de la Jornada Electoral de Octubre de 1999 a Agosto de 2000

Tipo de sesión			Acuerdos							
ordinaria	extraordinaria	especial	General				Específico			
			Unanimidad		Mayoría		Unanimidad		Mayoría	
			Aprobados	No aprobados	Aprobados	No aprobados	Aprobados	No aprobados	Aprobados	No aprobados
11	5	4	106	1	19	2			4	6

Nota: se utiliza el término "no aprobados" para uso interno de la Dirección de Coordinación y Análisis, y el documento Sentido de la votación ya que el término "rechazados" significa que el tema no fue discutido y se regresó a revisión.

**Cuadro estadístico de las Resoluciones de la Jornada Electoral de
Octubre de 1999 a Agosto de 2000**

Resoluciones							
General				Específico			
Unanimidad		Mayoría		Unanimidad		Mayoría	
Aprobados	No aprobados	Aprobados	No aprobados	Aprobados	No aprobados	Aprobados	No aprobados
58		75	5		1	3	2

Durante las sesiones del Consejo General, los Consejeros Electorales tienen las siguientes atribuciones:

Concurrir, participar en las deliberaciones y votar los proyectos de Acuerdo o Resolución que se sometan a la consideración del Consejo General; integrar el pleno del Consejo respectivo para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; solicitar al Secretario del Consejo, la inclusión de un asunto en el orden del día y por mayoría solicitar al Consejero Presidente convoque a sesión extraordinaria.

**Votación de Acuerdos y Resoluciones emitida por los Consejeros Electorales
en el periodo del 7 de Octubre de 1999 al 23 de Agosto de 2000.**

Consejero Electoral	Total de Votos	A Favor	En Contra	Abstenciones	Ausencias
Mtro. José Woldenberg Karakowsky	282	270	12		
Dr. José Barragán Barragán	282	238	28	16	
Lic. Jesús Cantú Escalante	282	240	32	8	2
Dr. Jaime Cárdenas Gracia	282	212	64	6	
Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	282	229	21		32
Dr. Mauricio Merino Huerta	282	264	14	2	2
Mtro. Juan Molinar Horcasitas	282	242	22	14	4
Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	282	264	12		6
Dr. Emilio Zebadúa González	282	240	21	5	16

En el cuadro esta representado sólo el número de veces que a votado cada consejero en los Acuerdos y las Resoluciones, en cuanto al tema en específico véase la muestra del anexo 2.

La votación de los Consejeros Electorales es la forma con que concluyen los Acuerdos o las Resoluciones, es decir, cuando los Consejeros votan a favor, en contra o se abstienen, se ha terminado de discutir el punto los cuales la mayoría están ya señalados en el COFIPE las obligaciones y actividades del Instituto, en la muestra del anexo 2 se ve el ejemplo con mayor claridad, se señala la votación de cada uno de los Consejeros del Consejo General durante el proceso Electoral Federal del 2000.

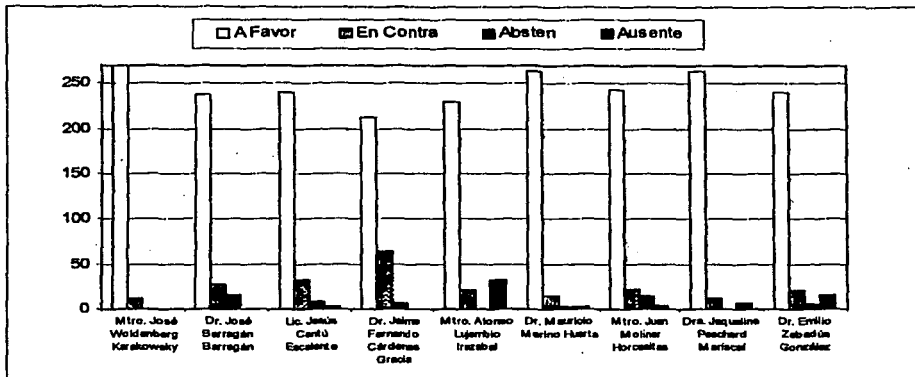
Porcentaje de la votación emitida por los Consejeros Electorales en el periodo del 7 de Octubre de 1999 al 23 de Agosto de 2000.

Consejero Electoral	Total de Votos	A Favor	En Contra	Abstenciones	Ausencias
Mtro. José Woldenberg Karakowsky	282	95.74%	4.26%		
Dr. José Barragán Barragán	282	84.40%	9.93%	5.67%	
Lic. Jesús Cantú Escalante	282	85.11%	11.35%	2.84%	0.71%
Dr. Jaime Cárdenas Gracia	282	75.18%	22.70%	2.13%	
Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	282	81.21%	7.45%		11.35
Dr. Mauricio Merino Huerta	282	93.62%	4.96%	0.71%	0.71%
Mtro. Juan Molinar Horcasitas	282	85.82%	7.80%	4.96%	1.42%
Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	282	93.62%	4.26%		2.13%
Dr. Emilio Zebadúa González	282	85.11%	7.45%	1.77%	5.67%

Fuente: Trabajo interno del IFE realizado en la Dirección de Coordinación y Análisis de la Dirección del Secretariado.

En este cuadro de porcentajes se puede apreciar que en la mayoría de los casos a tratar, existe una uniformidad de criterios, son pocos los casos en que los Consejeros Ciudadanos no están de acuerdo y en los que emiten su voto hacia la abstención, es decir, existe una congruencia en cuanto al voto que le otorgan a los temas.

Gráfica de votaciones emitidas por los consejeros electorales en el periodo del 7 de Octubre de 1999 al 23 de agosto de 2000



Fuente: Trabajo interno del IFE realizado en la Dirección de Coordinación y Análisis de la Dirección del Secretariado.

En ésta gráfica se puede observar con mayor claridad la votación emitida por los Consejeros Electorales en el Proceso Federal Electoral de 1999 a 2000, es decir, las votaciones a favor son en su mayoría las más altas, solamente en el caso del Consejero Electoral Jaime Cárdenas en que las votaciones en contra resaltan, esto se debe a que el Consejero ha mostrado tendencias de izquierda ya que su filosofía y sus ideas están ligadas a la fracción parlamentaria que lo propuso para ocupar el cargo de consejero, es decir, el Partido de la Revolución Democrática, y muy a menudo no esta de acuerdo con los demás Consejeros.

3.3 Financiamiento a los Partidos Políticos

En el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales nos dice que:

"1. El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrán las siguientes modalidades:

- a) **Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento**
- b) **Financiamiento por la militancia;**
- c) **Financiamiento de simpatizantes;**
- d) **Autofinanciamiento; y**
- e) **Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos....**

...7. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) **Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:**

- I. **El Consejo General del IFE determinará anualmente, con base en los estudios que le presente el Consejero Presidente, los costos mínimos de una campaña para Diputado, de una para Senador y para la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos....**
- II. **El costo mínimo de una campaña para diputado, será multiplicado por el total de diputados a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las cámaras del Congreso de la Unión;**
- III. **El costo mínimo de una campaña para senador, será multiplicado por el total de senadores a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las cámaras del Congreso de la Unión;**

- IV. El costo mínimo de gastos de campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se calculará con base en lo siguiente: El costo mínimo de gastos de campaña para diputado se multiplicará por el total de diputados a elegir por el principio de mayoría relativa, dividido entre los días que dura la campaña para diputado por este principio, multiplicándolo por los días que dura la campaña de Presidente;
- V. La suma del resultado de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, según corresponda, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

- El 30% de la cantidad total que resulte, se entregará en forma igualitaria, a los partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión.
- El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión, en la elección de diputados inmediata anterior..."³⁰

El 27 de enero de 2000 en sesión ordinaria del Consejo General fue aprobado por unanimidad el financiamiento público de los Partidos Políticos para el año 2000, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2000.

3.3.1 Financiamiento a los Partidos Políticos por gastos de campaña.

En el artículo 49 párrafo 7 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales nos dice que:

Para gastos de campaña:

- I. "En el año de la elección a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público para que el

³⁰ IFE, COFIPE, pp. 44-47

sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

- ii. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.³¹

El 30 de Noviembre de 1999 en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó por unanimidad el Acuerdo, por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2000. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1999.

En esta misma sesión, se aprobó por unanimidad el Acuerdo, por el que se determinan los topes de gastos de las campañas de diputados de mayoría y de senadores electos por el principio de mayoría relativa, para las elecciones federales en el año 2000. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1999.

Financiamiento Otorgado a los Partidos políticos por gastos de campaña.

PAN	\$333,767,829.86
PRI	\$455,120,508.18
PRD	\$326,705,110.11
PT	\$105,152,662.62
PVEM	\$116,946,860.17
CD	\$ 26,793,859.42
PCD	\$ 26,793,859.42
PSN	\$ 26,793,859.42
PARM	\$ 26,793,859.42
PAS	\$ 26,793,859.42
DSPPN	\$ 26,793,859.42
TOTAL	\$1500,456,127.44

³¹ Ibidem, Pág. 47

3.3.2 Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas.

En el artículo 49 párrafo 2 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales nos dice que:

Por actividades específicas como entidades de interés público:

- I. "La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;
- II. El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere este inciso hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior; y
- III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

8. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

- a) Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña; y
- b) Se les otorgará el financiamiento público por sus actividades específicas como entidades de interés público.

9. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas por la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que

surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.³²

En lo que se refiere al financiamiento público que se les otorga a los Partidos Políticos, es decir, el presupuesto que destina el IFE a los gastos de campaña y sostenimiento de las actividades de los partidos, es lo que legalmente está contemplado, nuestro interés es saber de qué modo el Consejo General sigue estas reglas y si realmente es imparcial en las decisiones y el trato hacia los partidos políticos.

Dentro de las actividades del Instituto, es necesario contar con un área que fiscalice y una de contraloría para que los recursos otorgados por medio del Instituto sean claramente manejados en todas las áreas.

Dentro del periodo del Proceso Federal Electoral encontramos los Acuerdos que se toman para, de alguna manera, vigilar los gastos de los partidos políticos.

El 14 de octubre de 1999 en sesión extraordinaria se aprobó por unanimidad el Acuerdo, por el que se instruye a la Comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de un monitoreo de los promocionales que los Partidos Políticos difundan a través de la radio y la televisión durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 1999-2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1999.

el 17 de diciembre de 1999 en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó por mayoría el Acuerdo por el que se reforma, modifica y adiciona el Reglamento para el financiamiento público de las actividades específicas que realicen los Partidos Políticos Nacionales como entidades de interés público, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2000.

³² *ibidem*, pág. 48

Financiamiento otorgado a los Partidos Políticos por actividades específicas.

PAN	\$21,177,590.59
PRI	\$10,873,263.37
PRD	\$ 3,442,281.55
PT	\$ 7,039,781.38
PVEM	\$13,349,515.35
CD	\$ 414,890.39
PCD	\$ 1,183,723.45
PSN	\$ 4,710,905.52
PARM	\$ 0.00
PAS	\$ 0.00
DEPPN	\$ 988,029.23
TOTAL	\$63,179,982.83

Conclusiones

En nuestra historia institucional, ha existido la participación del gobierno, la manipulación de las acciones electorales, sociales, políticas etc. en nombre de la democracia y el orden, la desconfianza ha sido una constante en la sociedad sobre nuestras instituciones, la historia electoral no es muy diferente ya que en los años 40's las elecciones eran responsabilidad del gobierno vía Secretaría de Gobernación, no existía orden ni una ley que rigiera las actividades electorales, que en ese entonces no se llevaban a cabo permanentemente, es decir, solo había actividades cuando se realizaba alguna elección en el país.

Ante la necesidad de regirse por un orden y quizá de legitimidad, se creó en un primer momento la Comisión Federal de Vigilancia que tenía amplios márgenes de interpretación de la ley, y la cual serviría para supervisar las actividades de las primeras autoridades electorales, también se creó la primera Ley Federal Electoral que controlaba que no hubiera irregularidades.

Como era de esperarse, se necesitaba un aparato administrativo y mayor control en las actividades para organizar las elecciones en todo el país. Es así como a esta Comisión Federal de Vigilancia se le atribuyeron más responsabilidades hasta hacerla la máxima autoridad electoral en nuestros días.

La autonomía de la institución todavía estaba lejos de alcanzarse, y no fue hasta las reformas electorales de 1990, 1994 y 1996 de las más importantes, que permitieron fortalecer la democracia y la autonomía del Instituto Federal Electoral creado para garantizar el voto de un ciudadano desconfiado de sus autoridades electorales.

Por otro lado, la legislación del Instituto también fue cambiando de acuerdo a los acontecimientos electorales y necesidades de los procesos electorales que habían pasado, la ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LFOPPE) se transformó en una ley más completa que daba mayor margen de participación a las autoridades electorales en cuanto a las responsabilidades de

organizar las elecciones, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

El predominio del Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue cada vez más débil, dentro del Consejo General del Instituto, sin embargo en nuestros días no se puede asegurar que dentro de nuestras autoridades electorales no existan preferencias partidarias hacia el PRI o cualquier otro partido.

El Instituto Federal Electoral fue evolucionando en cuanto a las facultades de los miembros del Consejo General, tanto la figura de Director general como la de Secretario General se fusionaron en una misma, los Consejeros del poder legislativo pierden su derecho al voto al igual que los representantes de los partidos, obteniendo el Consejo General una mayor independencia en las decisiones.

El Instituto Federal Electoral se conforma ahora por Juntas Locales y Distritales en la República Mexicana también trabajan los Institutos y Organismos Electorales que organizan las elecciones de acuerdo a las leyes electorales de cada uno de los Estados.

Con este nuevo formato del Consejo General se celebraron las elecciones del año 2000, elecciones que marcarían un cambio importante tanto de representantes del poder ejecutivo como una nueva visión del Instituto Federal Electoral, es decir, la confianza y la credibilidad de las autoridades electorales aumentó en la gente ya que hubo una mayor participación en comparación a otras elecciones.

No hay que omitir que todo este proceso tuvo un costo para la sociedad, de ahí que tanto las campañas para presidente, como de senadores y diputados, son muy costosas, para que sean confiables ya que lo que se ha venido vendiendo a la sociedad es que el costo de éstas se justifica con la participación de un mayor número de votantes y de nuevas organizaciones políticas.

No hay que olvidar tampoco que en las elecciones del 2000 se formaron coaliciones entre los Partidos Políticos que contaban con registro, el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México que contendieron con el nombre de "Alianza por

el Cambio" para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al Lic. Vicente Fox Quesada que resultó ganador.

En tanto, el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de la Sociedad Nacionalista y el Partido Alianza Social; se registraron como coalición denominada "Alianza por México" para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al Lic. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, mientras el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Democracia Social, el Partido del Centro Democrático y el Partido Auténtico de la Revolución Democrática participaron solos.

El monto total del financiamiento público se distribuyó de la siguiente manera: 30.02% para la Alianza por el Cambio, 30.03% para el PRI, 34.1% para la Alianza por México, y 1.8% para el PARM, 1.8% para el PCD y 1.8% para Democracia Social. Por primera vez un candidato de la oposición a la presidencia contó con más recursos públicos para financiar su propaganda que el candidato del partido en el gobierno.

El resultado de las coaliciones proporcionó al PAN y al PVEM mayores posibilidades de competitividad gracias a la unión de su financiamiento ya que tuvieron una mayor cobertura en los medios de comunicación y propaganda, no se puede decir lo mismo de los partidos que no se coaligaron que además algunos de ellos perdieron su registro ante el IFE, es decir no se puede hablar de una equidad en la competitividad entre los Partidos Políticos ya que los partidos de casi reciente formación recibieron menos financiamiento que los que ya tienen más tiempo formados, sí, fue una jornada electoral reñida pero entre los partidos políticos de mayor tiempo formados dejando a los más pequeños con menos oportunidades de darse a conocer masivamente.

El financiamiento a los Partidos Políticos y a las organizaciones políticas ha sido un tema de discusión en varias de las sesiones del Consejo General del Instituto, los representantes de los partidos ante el IFE se han inconformado ya que se les han impuesto multas por no entregar cuentas claras, se ha hablado de que las ministraciones que se les entregan se gastan en cosas muy diferentes a las

planteadas en sus esquemas de trabajo, de dinero que se ha invertido en instrumentos financieros o como negocio familiar.

El caso es que los Consejeros Electorales deben entregar cuentas claras a la ciudadanía ya que ahora los medios de comunicación se encargan de que la gente esté bien enterada de cómo se gasta el dinero recaudado por medio de los impuestos y que realmente se den resultados que refuercen la confianza en nuestras autoridades electorales, factor importante y de lo que se habló al principio de este trabajo.

1

Anexo 1

Perfiles Consejeros Electorales

Perfiles Consejeros Electorales 1996-2003

Durante el Proceso Electoral del 2000 trabajaron 8 consejeros electorales y un Secretario Ejecutivo, aquí se muestran los curriculum de ellos, que integran el Consejo General del Instituto y que fueron parte importante durante la etapa ya mencionada.

Consejero Presidente

Mtro. José Woldenberg karakowsky estudió la licenciatura en Sociología y la maestría en Estudios Latinoamericanos en la UNAM, ha combinado sus actividades en la academia y en la política. En el ámbito universitario, se ha desempeñado como profesor e investigador y ha publicado numerosos libros y artículos sobre el sector obrero y la democratización en México, "es el único que ha tenido participación ejecutiva en un partido político (PRD), del que se marchó por desacuerdos estratégicos..."¹

Woldenberg participó inicialmente en el Movimiento de Acción Política (MAP), posteriormente se integró al PSUM y al PMS, para después ser miembro del PRD. Woldenberg es considerado como un intelectual de "izquierda".

Secretario Ejecutivo

Lic. Fernando Zertuche Muñoz es licenciado en derecho por la UNAM y se ha desarrollado en la Administración Pública, en especial en áreas laborales y de relaciones obrero patronales, así como de seguridad social. Fue subsecretario en la Secretaría del Trabajo y Secretario General del IMSS. El haberse desempeñado como servidor público en el Gobierno Federal hace, que aún se le atribuyan vínculos con el "sistema priísta".

¹ Miguel Angel Granados Chapa. "Consejeros Ciudadanos" Plaza pública, Reforma, 5 de septiembre de 1994, pág. 7

Consejero Electoral

Dr. José Barragán Barragán nació en Quitupan, Jal. En 1942. Estudió humanidades clásicas en la Universidad Pontificia de Salamanca, el bachillerato en la Universidad Gregoriana de Roma y Licenciatura y doctorado en 1972 en derecho en la Universidad de Valencia, España, de la cual fue profesor, lo mismo que del Colegio de los Padres Legionarios de Cristo, de Salamanca, España.

Revalidó sus estudios y desde 1973 trabaja para el instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM. En 1974 fue miembro de la Comisión para celebrar el Sesquicentenario de la República Federal y el Centenario de la Restauración del Senado.

Ha colaborado en el boletín Mexicano de Derecho Comparado y en la revista Jus de la Universidad de Guadalajara. Autor de *El juicio de amparo y el recurso de contrafuero español* (1975), *Legislación mexicana sobre presos, cárceles y sistemas penitenciarios* (1976). *El juicio de responsabilidad en la Constitución de 1824. Antecedente directo del amparo mexicano* (1976). *Introducción al Federalismo. La formación de los poderes en 1824* (1978) y *temas del liberalismo gaditano* (1978)

Consejero Electoral

Dr. Jaime Cárdenas Gracia. Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido profesor visitante en la Universidades de Yale y Georgetown y es autor de los siguientes libros: *El contractualismo y su proyección jurídico-político*, UAQ, 1991; *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, FCE, 1992; *Transición política y reforma constitucional en México*, UNAM, 1994, y *Una constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, UNAM, 1996. profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho e Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, miembro del Sistema Nacional de Investigadores de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados. Peirredista

Consejero Electoral

Lic. Jesús Cantú Escalante. Nació el 6 de Noviembre de 1952 en Monterrey, Nuevo León. Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. En 1975 estudió el posgrado en Economía Bancaria en el Banco di Roma, Italia. En 1979 estudió el Posgrado en Administración en el Instituto Panamericano para la Alta Dirección de Empresas en Monterrey, Nuevo León. Fue profesor de la Maestría de Periodismo Especializado en el TEC de Monterrey de 1989 a 1992 y profesor del Diplomado en Comunicación Política de la Universidad de la misma ciudad, de 1982 a 1991 fue director del periódico El Porvenir de Monterrey y Director editorial del Noreste de Sinaloa.

Panista

Consejero Electoral

Mtro. Alonso Lujambio Irazábal Licenciado en Ciencias Sociales por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, maestro en Ciencias Políticas por la Universidad de Yale, candidato a doctor en Ciencias Políticas por la Universidad de Yale.

Los cargos y actividades que ha realizado son: colaborador en distintas revistas como: Vuelta, Nexos, Etcétera, Este país, Foro internacional, Políticas y gobierno, Columnista del Periódico Reforma, profesor de tiempo completo en el departamento de Ciencias Sociales del ITAM, director de la licenciatura en Ciencias Políticas del ITAM.

Panista

Consejero Electoral

Dr. Mauricio Merino es egresado de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Acatlán. Realizó estudios de posgrado en Derecho Constitucional en el Centro de Estudios Constitucionales, así como estudios de doctorado en Ciencias Política en la Universidad Complutense, ambos en Madrid.

Profesor investigador en el Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México y Presidente del Consejo Directivo del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública. Además es miembro fundador de la Academia Mexicana de Investigación en Políticas Públicas.

Colaborador del periódico La Jornada y de la revista Nexos, ha publicado varios libros sobre el tema de la política, entre los que destacan: *Fuera del centro; Cambio político y gobernabilidad, y La democracia pendiente*. Entre sus ensayos más conocidos se encuentran *La deuda política de México; Mirabeau o las circunstancias y En busca de la democracia municipal*.

Fue ganador, entre otros, del premio "Carlos Pereyra" de ensayo políticos otorgado por la fundación Nexos.

Priista

Consejero Electoral

Mtro. Juan Molinar Horcasitas, maestro en Ciencias Políticas por el Colegio de México y la especialización en Procesos Electorales.

Director de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, investigador del Center for United States Mexican Studies, profesor e investigador de el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ha publicado diversos artículos, entre los que destacan: *Regreso a Chihuahua, determinantes electorales y efectos partidarios del PRONASOL, Escuelas de interpretación del sistema político mexicano*, es autor de los libros: *La política y la reestructuración económica de México y el tiempo de la legitimidad*, profesor e investigador del Colegio de México.

El Mtro. Juan Molinar ocupó el puesto de Consejero Electoral de 1996 hasta el 2000, que renunció, para integrarse como subsecretario al equipo del Lic. Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación (Panista). En su lugar y por orden de prelación tomó su lugar el Lic. Gastón Luken, de extracción empresarial.

Consejera Electoral

Dra. Jacqueline Peschard Mariscal Licenciada en Sociología y maestra en Ciencia Política y sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, investigadora del Centro de Estudios Políticos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la UNAM y del Colegio de México, ha publicado los libros: *las elecciones federales del 88*, *las elecciones de Salinas*, *un balance crítico*, además es autora de más de 30 artículos sobre cuestiones electorales aparecidos en revistas especializadas como la revista Mexicana de Ciencias Políticas, escribe continuamente en el diario Unomásuno, es colaboradora de la revista Nexos.

Consejero Electoral

Dr. Emilio Zebadúa González. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, también es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico de México, Doctor en Ciencia Política en la universidad de Harvard, investigador del Centro de Estudios Históricos del El Colegio de México, Colaborador del periódico La Jornada y de la revista Expansión.

El Dr. Emilio Zebadúa González ocupó el puesto de Consejero Electoral de 1996 hasta noviembre de 2000, actualmente reside en Chiapas (perredista). En su lugar y por orden de prelación tomó su lugar el Lic. Virgilio Rivera.

Anexo 2

**Sentido de la votación de los Consejeros
Electorales en el Proceso Electoral Federal
de 1999-2000.**

(7 de octubre de 1999 a 23 de Agosto de 2000).

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA REPRESENTACION
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowaly	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Marino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasillas	Dra. Jacqueline Pauchard Mariscal	Dr. Emilio Zebadúa González
7/10/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE SENADORES Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, ASI COMO DE SENADORES Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN SUS DOS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000 EN ESCRITO ACATAMIENTO DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RECADA AL RECURSO DE APELACION EN EL EXPEDIENTE NUMERO SUP-RAP-01768	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/10/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A QUIENES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1998-2000 ACTUARÁN COMO CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRÁN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES.	AFAVOR	ENCONTRA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/10/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES QUE SE INSTALARÁN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 1998-2000 Y 2000-2003.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
14/10/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPOSTA QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SOBRE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
14/10/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	ABSTENCION	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN PARA LOS CONSEJOS ELECTORALES EN LA FEDERACIÓN
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Centú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Inzábal	Dr. Mauricio Marino Huerta	Mtro. Juan Molnar Horcasitas	Dra. Jacqueline Pauchard Mariscal	Dr. Emilio Zebadúa González
14/10/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN ADICIONES Y REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
14/10/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y ASIRACIONES POLÍTICAS PARA QUE ORDENE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO DE LOS PROMOCIONALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEPENDEN A TRAVÉS DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
14/10/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
14/10/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	AFAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AFAVOR	EN CONTRA	AFAVOR	EN CONTRA
04/11/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000 EN PAPEL, SEGURIDAD CON FIBRAS Y SELLO DE AGUA, ENTRE OTRAS MEDIDAS DE CERTIDAZ.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
04/11/99	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJOS ELECTORALES
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Inzibal	Dr. Mauricio Marín Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zebadúa González
		LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE FORMEN COALICIONES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.									
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A QUIENES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000 ACTUARÁN COMO CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EN TODO TIEMPO FUNDIRÁN COMO VOCALES ELECTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES ELECTIVAS CORRESPONDIENTES	AFAVOR	EN CONTRA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MÉTODO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS EN LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DURANTE LAS SESIONES PERMANENTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE COMPUTO.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y OTRAS DISPOSICIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CABILLA QUE SE HABRÁN DE INSTALAR CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1999-2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS FORMAS QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS Y DATOS QUE DEBERÁ RELINIR LA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ACREDITARÁN A SUS REPRESENTANTES GENERALES Y DE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONGRESISTAS ELECTOS EN 2000
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molnar Horcasillas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zabadúa González
		CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.									
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LAS BOLETAS, DE LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL Y LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES A ENTREGARSE A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, A EFECTO DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE LAS COALICIONES PUEBAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO EN LA CASILLA EN LA QUE ESTÉN ACREDITADOS	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA VOTACIÓN QUE SE RECIBA EN ELLA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA QUE, EN SU CASO, ELABOREN UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE TENIENDO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA ACUDAN A EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000 Y NO APAREZCAN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA O EN LA LISTA NOMINAL ADICIONAL RESULTADO DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO QUE APARECE EN SU CREDENCIAL.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de Sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escasante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Mariaca	Dr. Emilio Zebadúa González
		QUE SE DETERMINA EL TOPE MAXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL AÑO 2000.									
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS DE DIPUTADOS DE MAYORIA Y DE SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES EN EL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/11/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACION DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE DEBERAN IMPLEMENTARSE EN LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA AL AUDITOR EXTERNO QUE REALIZARA LA AUDITORIA DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, RELATIVA A LOS EJERCICIOS DE 1999 Y DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTO LA JUNTA GENERAL ELECTIVA PARA ADICIONAR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2000, APROBADOS EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1999	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	ABSTENCION	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE PROMUEVE LA PARTICIPACION LIBRE DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE PROMUEVE LA PARTICIPACION LIBRE DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 B	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AFAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000 CONOZCA DE LA INDEBIDA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AFAVOR	AUSENTE	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJOS ELECTORALES
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasillas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zebadúa González
		UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO O RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O SUS CANDIDATOS EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.									
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE CUBRE LA VACANTE DE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO DEL CONSEJO LOCAL DE COLIMA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DEL AÑO 2000 Y EL AÑO 2003	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EN SU CASO, LAS CONDICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTRA, ADOPTEN CRITERIOS ESTADÍSTICOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.	AFAVOR	ABSTENCIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	AFAVOR	EN CONTRA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS NACIONALES POR SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	AFAVOR	EN CONTRA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irázabal	Dr. Maurizio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Marfacci	Dr. Emilio Zebadúa González
		QUE SE APRUEBAN REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN									
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN PROVISIONAL DE CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRICTALES EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE QUIENES ORIGINALMENTE FUERON DESIGNADOS	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRICTALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECADAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP-02999 Y SUP-RAP-02998	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/99	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO, DE LAS ACTIVIDADES DE CIUDADANOS MEDICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2002, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECADADA AL RECURSO	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Carbó Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasillas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zebadía González
		DE APELACION EXPEDIENTE SU-RAP-02089									
7/12/00	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/00	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AFAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA
7/12/00	ORD	RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO", PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DENOMINADOS PARTIDO ACCION NACIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
7/12/00	ORD	RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO", PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000 BAJO ESTA MODALIDAD LEGAL, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DENOMINADOS PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL, PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y PARTIDO ALIANZA SOCIAL.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
18/01/2000	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL DOS DE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasillas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zebadía González
		JULIO DEL AÑO DOS MIL, HAN PRESENTADO LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS COALICIONES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.									
18/01/2000	ESP	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, PROPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REASCRIBE A VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES Y SE DESIGNA TEMPORALMENTE A DIVERSOS PRESIDENTES DE CONSEJOS DISTRITALES, QUIENES FUNDARAN EN TODO TIEMPO COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES CORRESPONDIENTES	AFAVOR	ABSTENCION	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ALISTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL COSTO MÍNIMO DE CAMPAÑA PARA DEPUTADO DE UNA CAMPAÑA PARA SEVADOR Y PARA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON BASE EN LOS ESTUDIOS QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA SESIÓN
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irizabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zabadúa González
		QUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS FORMATOS DE LAS BOLETAS Y DE LAS ACTAS ELECTORALES APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS									
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS SOBRE EL ORIGEN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS	AFAVOR	ABSTENCIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA QUE DIFUNDA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/01/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 1998-2000 A REALIZAR FUNCIONES DE CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN, Y ASISTENCIA ELECTORAL, PREVISTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, LOS MODELOS DE CONVOCATORIA PARA SU RECLUTAMIENTO Y LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN DESARROLLAR, APROBADO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA TEMPORALMENTE A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DEL CONSEJO	AFAVOR	ABSTENCIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSIDERADOS ELECTORES EN LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasillas	Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	Dr. Emilio Zebadía González
		LOCAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 14 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SERÁN FUNCIONAR COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES									
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES INFANTILES Y JUVENILES EL PRÓXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ PARA IMPREGNAR EL DEDO PULGAR DERECHO DE LOS ELECTORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL 2000 Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO DEL PÁGANO ELECTORAL COMO INSTANCIA DE ASESORÍA TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA EL ESTUDIO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 2 DE JULIO DE 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN MUESTRAL DE LAS CARACTERÍSTICAS Y LA AUTENTICIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE, POR EL CUAL SE EXPOEN LINEAMIENTOS PARA CONSTATAR QUE LAS LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SON IDENTICAS A LAS QUE FUERON ENTREGADAS EN SU OPORTUNIDAD A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y POR EL CUAL SE DISPONEN DIVERSAS MEDIDAS PARA VERIFICAR QUE	AFAVOR	ABSTENCIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONGRESOS ELECTORALES EN EL
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Dr. Maurizio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zabadía González
		LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES QUE SE UTILIZEN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SON IDENTICAS A LAS QUE APROBÓ EL CONSEJO GENERAL.									
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL ELECTIVA	AFAVOR	EN CONTRA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA QUE SEGUirá EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL MONITOREO MUESTRAL DE LOS TIEMPOS DE TRANSMISIÓN SOBRE LAS CÁMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE FACULTA A LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA A EFECTO DE CUERPO EVENTUALES VACANTES DE CAPACITADORES, SUPERVISORES Y ASISTENTES ELECTORALES, E INTEGRAR O INCREMENTAR LAS LISTAS DE RESERVA RESPECTIVAS	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
29/02/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA QUE EN SU CASO, ELABOREN UNA RELACION QUE CONTENGA LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE TENIENDO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA ACLAMAN A EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DEL 2000 Y NO APAREZCAN EN LA LISTA NOMINAL ADICIONAL RESULTADO DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO QUE APARECE EN SU CREDENCIAL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
02/03/2000	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LA INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LA CERTIFICACIÓN DE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONGRESADOS ELECTORES EN LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitán	Dra. Jacqueline Paschard Maniacal	Dr. Emilio Zebadía González
		LAS CARACTERÍSTICAS Y LA CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SERÁ UTILIZADO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DE 2000									
30/03/2000	ORD	ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRREROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIOFUSIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2000 POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE HABRÁN DE SEGUIRSE PARA LA ELABORACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE RATIFICAN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL NO RECIBIDOS POR LOS QUILANDOS APRORADOS POR EL PROPIO CONSEJO GENERAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DE 1994 Y PUBLICADOS EL 17 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ADECUÁNDOLOS A LOS TIEMPOS Y PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN EN LAS CASILLAS ELECTORALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL 2 DE JULIO DEL 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONGRESISTAS DEL PUNTO DE VISTA DE LAS
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Peschard Mariscal	Dr. Emilio Zabedúa González
		QUE SE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA DETERMINAR LAS CASILLAS EN QUE DEBERÁN EMITIR SU VOTO LOS CIUDADANOS CON DOMICILIO EN SECCIONES CON MENOS DE 50 ELECTORES									
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL DEL PRÓXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	AUSENTE	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
30/03/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE UN LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS, QUE AL EFECTO ACUERDEN LOS CONSEJOS DISTRITALES	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	AUSENTE	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
02/04/2000	ESP	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS DE LAS COALICIONES ALIANZA POR EL CAMBIO Y ALIANZA POR MÉXICO, Y EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRÁTICO Y AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, A SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	AUSENTE	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
19/04/2000	ESP	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS DE LAS COALICIONES ALIANZA POR EL CAMBIO Y ALIANZA POR MÉXICO, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRÁTICO, AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR
19/04/2000	ESP	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA PRESENTACION DE LOS ACUERDOS Y EN
RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molnar Horcasillas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zebadúa González
		QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DE LA COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA COALICION ALIANZA POR MEXICO, EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.									
27/04/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR
27/04/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IDENTIFICACION PARA LOS VOTADOS AL SERVICIO DEL INSTITUTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AUSENTE	AFAVOR	AFAVOR
27/04/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DEFINITIVO PARA LA CELEBRACION DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL DEL PRÓXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/04/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL MECANISMO PARA LA APLICACION DE LA FÓRMULA DE ASIGNACION DE LOS ESPAÑOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA CÁMARA DE SENADORES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA EN LA ASIGNACION DE LAS SENADURÍAS DE PRIMERA MINORA QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DEL 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
27/04/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL MECANISMO PARA LA APLICACION DE LA FÓRMULA DE ASIGNACION DE LAS CURULES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA CÁMARA DE	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN PARA LOS CONSEJOS ELECTORALES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irzabal	Dr. Mauricio Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Peachard Merical	Dr. Emilio Zabedúa González
		DIPUTADOS, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 JULIO DEL 2000									
27/04/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ENCARGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE LISTAS NOMINALES CON FOTOGRAFÍA ESPECIALES PARA LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
03/05/2000	ESP	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR EL CAMBIO", EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA COALICIÓN "ALIANZA POR MÉXICO", EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO, EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONEN LOS MECANISMOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE ENTREGARÁN A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, Y POR EL QUE SE EXPIDEN LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO DE LAS MISMAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONEN LOS MECANISMOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE ENTREGARÁN A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, Y POR EL QUE SE EXPIDEN LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO DE LAS MISMAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA PRESENTACION DE LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zabadía González
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONEN LOS MECANISMOS Y PLAZOS PARA LA INTEGRACION Y ENTREGA POR PARTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS CASILLAS DE AQUELLAS SECCIONES DONDE LOS CONSEJOS DISTRITALES AUTORIZARON INSTALAR CASILLAS EXTRAORDINARIAS	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA QUE EL PADRÓN ELECTORAL FEDERAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA FORMADOS PARA LA ELECCION FEDERAL DEL 2 DE JULIO DEL 2000, SON VALIDOS Y DEFINITIVOS	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA SISTEMATIZACION DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÁLULO DESTINADAS AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONEN DIVERSAS MEDIDAS PARA VERIFICAR, DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, LA AUTENTICIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y EL FORMATO A QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES EN LA RENDICION DE SUS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONITO Y APLICACION DEL FINANCIAMIENTO QUE OBTENGAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA OBSERVACION ELECTORAL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A SENADORES Y DEPUTADOS ELECTOS POR AMBOS PRINCIPOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS DE CENTRO DEMOCRATICO.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Carbó Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irzabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zabadúa González
		AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL									
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA DIVISIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ETAPAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TRASCENDENTES EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TRAMITEN ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRANSMISIDOS EN CADENA NACIONAL EN LOS QUE SE DIRIGIRÁN DIVERSOS ASPECTOS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL AÑO 2000.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA A LOS CONSEJOS DISTRIALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE ESTOS COLOQUEN HASTA 5 CASILLAS ESPECIALES EN LUGARES FRONTERIZOS CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS, EN LOS MUNICIPIOS CABECERA DEL DISTRITO QUE POR SU EXTENSIÓN Y CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS LO REQUIERAN Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA SU APROBACIÓN.	AFAVOR	ABSTENCIÓN	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
31/05/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE PROMUEVE EL VOTO SECRETO DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL.	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AFAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AUSENTE

SENTIDO DE LA VOTACION EN LOS CONSEJOS ELECTORALES EN LA PRESENTACION DE LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL

Fecha	Tipo de sesion	Acuerdo y/o Resolucion	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Inzábal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Pecharard Mariscal	Dr. Emilio Zabedúa González
31/05/2000	ORD	RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1999	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
06/06/2000	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACION DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS (CONTEOS RAPIDOS), CON EL OBJETO DE CONOCER LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 2 DE JULIO DEL 2000	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
06/06/2000	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACION DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS (CONTEOS RAPIDOS), CON EL OBJETO DE CONOCER LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 2 DE JULIO DEL 2000.	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	AFAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA	EN CONTRA
06/06/2000	EXT	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA PARA AQUELLAS SECCIONES ELECTORALES DE LOS ESTADOS DE COAHUILA, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS DONDE LAS FOTOGRAFIAS DE ALGUNOS CIUDADANOS NO CORRESPONDEN A LOS DATOS DE SU REGISTRO EN EL PADRON ELECTORAL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
23/06/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIONES PARA CUBRIR LAS VACANTES GENERADAS EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE DETERMINADOS DISTRITOS ELECTORALES, QUE EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 24 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2000, POR CAUSA JUSTIFICADA CUENTEN CON MENOS DE CUATRO FUNCIONARIOS EN SU INTEGRACION	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
23/06/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACION EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA PRESENTACION DE LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Irazabal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Moñar Horcasillas	Dr. Jacqueline Paschard Mariscal	Dr. Emilio Zabedúa González
		PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, PARA SOLICITAR LA COLABORACION DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, FEDERALES, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES, PARA QUE PROPICIEN CONDICIONES DE LIBERTAD Y SECRETO DEL SUFRAGIO DE LOS CIUDADANOS Y ESPECIALMENTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS									
23/06/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA LA VERIFICACION MUESTRAL DE LAS CARACTERISTICAS Y LA AUTENTICIDAD DEL VOTO INDELEBLE POR EL QUE SE EXPONEN LINEAMIENTOS PARA CONSTATAR QUE LAS LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SON IDENTICAS A LAS QUE FUERON ENTREGADAS EN SU OPORTUNIDAD A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES Y A LOS PARTIDOS POLITICOS Y POR EL QUE SE DISPONE DIVERSAS MEDIDAS PARA VERIFICAR QUE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES QUE SE UTILICEN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SON IDENTICAS A LAS QUE APROBO EL CONSEJO GENERAL	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
23/06/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR ENCUESTAS DE SALUDA Y CONTEOS RAPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO	AFAVOR	ABSTENCION	AFAVOR	ENCONTRA	AFAVOR	ENCONTRA	ENCONTRA	AFAVOR	AFAVOR
02/07/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS DE CENTRO DEMOCRATICO, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, ASI COMO LA CANCELACION DE LAS CANDIDATURAS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO", DE LOS PARTIDOS DE CENTRO DEMOCRATICO,	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

SENTIDO DE LA VOTACIÓN POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y LAS RESOLUCIONES SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Fecha	Tipo de sesión	Acuerdo y/o Resolución	Mtro. José Woldenberg Karakowsky	Dr. José Barragán Barragán	Lic. Jesús Cantú Escalante	Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mtro. Alonso Lujambio Inzúbal	Dr. Mauricio Merino Huerta	Mtro. Juan Molinar Horcasitas	Dra. Jacqueline Peachard Mariscal	Dr. Emilio Zabedúa González
		AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.									
02/07/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA FORMA EN QUE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEBERÁN PROCEDER EN EL CASO DEL CÓMPUTO DE LOS VOTOS ENTREGADOS A FAVOR DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES Y DIPUTADOS AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE HUBIESEN SIDO CANCELADAS Y NO HAYA PROCEDIDO SU SUSTITUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1 INCISO B), Y PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
23/08/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y ALIANZA SOCIAL, LOS DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDE.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR
23/08/2000	ORD	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, LOS SENADORES QUE POR ESTE PRINCIPIO LES CORRESPONDE.	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR	AFAVOR

Bibliografía

Aguilar Rivera José.

Los laberintos de la confianza.

En http://deceyec.ife-org.mx/los_laberintos_de_la_confianza.htm

Bobbio Norberto.

Diccionario de Política

Ed. Siglo XXI

México, 1991

Baños, Marco Antonio

IFE, Palanca del cambio democrático.

Ed. INAP e IFE

En prensa

Cerroni Umberto,

Reglas y Valores en la democracia

Ed. Alianza

México, 1991

Crespo, José Antonio

Urgente reforma: imparcialidad en el IFE.

En Reforma 3 de marzo de 1994

Farias, Mackey

Los organismos electorales de 1994.

Instituto Federal Electoral

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales.

Segunda edición, México, 1999

Instituto Federal Electoral

Curso de Inducción. Programa de formación y desarrollo. Principios y fines
México, Julio 1993

Instituto Federal Electoral

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta edición

México, 2000

Instituto Federal Electoral

¿Qué es el Instituto Federal Electoral?

Instituto Federal Electoral

IFE. Memoria de la consulta pública sobre reforma electoral.

Tomo II México, 1989

Instituto Federal Electoral

Memoria del Proceso Electoral 1994, tu elección.

México, 1995

Instituto Federal Electoral

Memoria del foro para discutir la agenda de la reforma político electoral.

Tomo V México, 1995

Instituto Federal Electoral

Memoria del Proceso Electoral Federal 1997.

México, 1998

Instituto Federal Electoral

Reglamento de sesiones del Consejo General.

México, 1999.

Instituto Federal Electoral

Memoria del Proceso Electoral Federal 2000.

Tomo I México, 2002

Molinar Horcasitas, Juan

El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México.

Ed. Cal y Arena

México, 1991

Sartori, Giovanni

Teoría de la democracia

Ed. Alianza

México, 1989

Woldenberg Karakowsky, José

Los Consejeros ciudadanos del Consejo General del IFE: un primer acercamiento, en
Jorge Alcocer.

Ed. Nuevo Horizonte y Centro de Estudios para un Proyecto Nacional.

México 1994 Tomo I

Woldenberg Karakowsky, José

1994 Elección y Legalidad.

En Nexos, marzo de 1994

Woldenberg Karakowsky, José

El voto.

Serie de derechos políticos

Academia mexicana de derechos humanos